

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchba. normal	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
12.03	Semillas, esporas y frutos, para la siembra:									
	B - Otras:									
	4 - de tréboles, vezas, coles, tomates, coliflores y pimientos	16,0		14,5	14,5	14,5	13,0	13,0	13,0	13,0
	5 - de remolacha azucarera	16,0		14,5	14,5	14,5	13,0	13,0	13,0	13,0
	6 - de remolacha forrajera, lechugas, pepinos, puerros y zanahorias	26,0		26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	8 - los demás	28,0		27,5	27,5	27,5	26,0	26,0	26,0	26,0
15.04	Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados:									
	A - Brutos:									
	1 - de cachalote	6,0		4,5	3,7	3,0	2,2	1,5	0,7	libre
	2 - de ballena	6,0		4,5	3,7	3,0	2,2	1,5	0,7	libre
	3 - los demás	libre		libre	libre	libre	libre	libre	libre	libre
	B (ex) - Filtrados, refinados, simplemente irradiados o vitaminados, excepto los que tengan un nivel de 2.500 UI de Vitamina A	6,0	6,0	4,5	3,7	3,0	2,2	1,5	0,7	libre
45.07	Aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados:									
	C - Los demás, incluidos los secantes:									
	1 - de linaza	24,5 me 5,5 pts kg		21,9 me 4,1 pts kg	20,6 me 3,4 pts kg	19,3 me 2,7 pts kg	17,9 me 2,0 pts kg	16,6 me 1,4 pts kg	15,3 me 0,7 pts kg	14,0
15.08	Aceites animales o vegetales cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, tostados, polimerizados o modificados por otros procedimientos:									
	A - De linaza	22,5 me 5,5 pts kg		22,5 me 5,5 pts kg	22,5					
15.15	Especias de ballena y de otros cetáceos (espermaceti), en bruto, prensada o refinada, incluso coloreada artificialmente; ceras de abejas y de otros insectos, incluso coloreadas artificialmente:									
	A - Especias de ballena y de otros cetáceos:									
	1 - en bruto	6,0		3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
	2 - los demás	6,0		3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado:									
	A - Crudo	26,5		21,2	18,6	16,0	13,3	10,7	8,0	5,4
	B - Tostado	35,0		27,6	23,9	20,2	16,3	12,8	9,1	5,4
48.02	Cáscara, cascavilla, pelliculas y residuos de cacao:									
	A - Con menos del 1% de grasa	17,5		14,3	13,0	11,5	9,9	8,4	6,9	5,4
	B - Los demás	26,5		21,2	18,6	16,0	13,3	10,7	8,0	5,4
18.03	Cacao en masa o en panes (pasta de cacao), incluso desgrasado:									
	A - Con más del 20% de grasa	33,5		31,4	30,3	29,3	28,2	27,1	26,1	25,0
	B - Con el 20% o menos de grasa	24,5		22,9	22,1	21,3	20,4	19,6	18,8	18,0
18.04	Mantequilla de cacao, incluidos la grasa y el aceite de cacao	55,0		32,5	31,2	30,0	28,7	27,5	26,2	25,0
21.02	Extracto o esencia de café, de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos o esencias: achicoria tostada y demás sucedáneos de café tostados y sus extractos:									
	A - Extractos o esencias y preparaciones:									
	1 - de té o yerba mate	40,5		34,9	32,1	29,5	26,4	23,8	20,8	18,0
	B - Sucédáneos de café, tostados ..	29,0		26,2	24,9	23,5	22,1	20,7	19,4	18,0

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:								
		Dchba. normal	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987		
22.01	C - Extractos de sucedáneos de café Agua, aguas minerales, aguas gaseosas, hielo y nieve:											
	A - Aguas minerales y aguas gaseosas	18,0		14,5	12,7	11,0	9,2	7,5	5,7	4,0		
25.01	Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa; cloruro sódico - puro; aguas madres de salinas; agua de sal	25, me. 45 pts. Qm		22,5 me. 40,5 pts. Qm	21,2 me. 38,2 pts. Qm	20 me. 36,0 pts. Qm	18,7 me. 33,7 pts. Qm	17,5 me. 31,5 pts. Qm	16,2 me. 29,2 pts. Qm	15, me. 27 pts. Qm		
25.10	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales, apatito ycretas fosfatadas:											
	B - Los demás, incluso los fosfatos de calcio naturales molidos	11		2,9	9,3	8,8	8,2	7,7	7,1	6,6		
25.17	Cantos y piedras triturados (incluso tratados térmicamente), gravas, cascadas y macedas alquitranados, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado y para la construcción de carreteras, vías férreas y otros balastros; pédernal y guijarros, incluso tratados térmicamente; gránulos y fragmentos - (incluso tratados térmicamente) y polvo de las piedras de las partidas 25.15 y 25.16:											
	B - Gránulos y fragmentos calibrados para ornamentación o fabricación de leas, baldosas y pavimentaciones análogas	12,5		11,2	10,6	10	9,4	8,7	8,1	7,5		
25.19	Carbonato de magnesio natural (mezcla); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso conteniendo pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso químicamente puro:											
	B - Óxidos de magnesio, incluso químicamente puros:											
	2 - De pureza igual o superior al 98,5%	15,0		13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0		
25.23	Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar llamados "clinkers"), incluso coloreados:											
	A - "Clinkers"	10		8,7	8,7	8,7	7,5	7,5	7,5	7,5		
	B - Blancos, incluso coloreados ..	10		8,7	8,7	8,7	7,5	7,5	7,5	7,5		
	C - Aluminosos	10		8,7	8,7	8,7	7,5	7,5	7,5	7,5		
	D - Los demás	10		8,7	8,7	8,7	7,5	7,5	7,5	7,5		
25.32	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otras partidas:											
	B - Círculo moluzado, con un mínimo del 95% en peso de partículas inferiores a 75 micras:											
	1 - micronizado, con más del 30% en peso de partículas inferiores a 5 micras	15		13,5	12,7	12	11,2	10,5	9,7	9		
27.02	Lignitas y sus aglomerados:											
	A - Lignitas	10,5 me. 9 pts. Qm		9,4 me. 8,1 pts. Qm	8,9 me. 7,6 pts. Qm	8,4 me. 7,2 pts. Qm	7,9 me. 6,7 pts. Qm	7,3 me. 6,3 pts. Qm	6,8 me. 5,9 pts. Qm	6,3 me. 5,4 pts. Qm		

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dehos. normal.	Dehos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
27.07	Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos según lo dispuesto en la Nota 2 del Capítulo 27.									
	B - Benzoles, taluoles, xiloles, disolvente nafta y disolventes aromáticos pesados; cabezas sulforadas, colas de destilación de aceites ligeros brutos	13	—	11,7	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
28.04	D - Productos fenólicos	13	—	11,7	11	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	Hidrógeno; gases raros; otros metales:									
	D - Gases raros:									
	1 - argón	29	—	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2
28.12	Acido y anhídrido bórico	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
28.13	Otros ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados de los metaloides:									
	A - Compuestos de flúor:									
	1 - ácido fluorhídrico:									
	a - anhídrido	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	b - otros	29	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	2 - los demás	29	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	B - Compuestos del carbono:									
	2 - ácido cianhídrico	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	E - Compuestos del silicio	28	—	26,2	26,2	26,2	26,2	26,2	26,2	26,2
	F - Compuestos del azufre:									
	1 - anhídrido sulfúrico	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
28.14	Cloruros, oxocloruros y otros derivados halogenados y oxihalogenados de los metaloides:									
	A - Cloruros y oxocloruros de azufre:									
	2 - los demás	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
28.25	Oxidos e hidrácidos de estaño	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
28.26	Oxidos de titanio	23,5	—	22,1	22,1	22,1	22,1	22,1	22,1	22,1
28.27	Oxidos de plomo, incluidos el mismo y el mismo anaranjado	34,5	—	32,4	31,3	30,3	29,2	28,1	27,1	26
28.28	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; otras bases, ácidos, hidrácidos y perácidos metálicos inorgánicos:									
	A - Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas:									
	2 - hidroxilamina y las sales inorgánicas de la hidrazina y de la hidroxilamina	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	F - Oxidos e hidrácidos de volframo	21	—	18,2	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8
28.29	Fluoruros; fluosulfatos, fluoroboratos y demás fluosales:									
	A - Fluoruros:									
	1 - de sodio y de potasio	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	2 - de aluminio	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	3 - de litio	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	4 - los demás	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	B - Fluosales:									
	2 - fluoaluminato de sodio - (criolita artificial)	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	3 - fluoboratos y demás fluosales	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
28.30	Cloruros, oxocloruros e hidroxocloruros; bromuros y yoduros; yoduros y oxiyoduros:									
	B - Oxocloruros e hidroxocloruros:									
	1 - de cobre y de bismuto	21	—	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8
	D - Yoduros y oxiyoduros:									
	2 - los demás	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dehos. normal.	Dehos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
28.32	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y periyodatos:									
	D - Yodatos y periyodatos	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
28.38	Sulfatos y alumbres; persulfatos:									
	A - Sulfatos:									
	4 - de aluminio	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	5 - de cromo	23	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	9 - de manganeso	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	10 - de litio	28	—	26,0	25	24	23	22	21	20
	B - Alumbres:									
	1 - de aluminio	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	2 - de cromo	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	C - Persulfatos	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
28.40	Fosfitos, hipofosfitos y fosfatos:									
	B - Fosfatos:									
	3 - de sodio	28	—	26,2	26,2	26,2	24,4	24,4	24,4	24,4
	4 - de potasio	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
28.42	Carbonatos y percarbonatos, incluido el carbonato de amonio comercial que contenga carbonato amónico:									
	B - De litio	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	E - De potasio	23,5	—	22,1	22,1	22,1	20,8	20,8	20,8	20,8
	G - De bario	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	I - De plomo	32	—	30,2	29,4	28,5	27,6	26,7	25,8	25
	J - Los demás	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
28.43	Cianuros simples y complejos:									
	A - Cianuros:									
	1 - de sodio y de potasio	23,5	30	32,5	22,15	22,15	20,8	20,8	20,8	20,8
	3 - de cobre	29	—	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2
	4 - los demás	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	B - Ferrocianuros y ferricianuros:									
	1 - de sodio y de potasio	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	2 - de hierro	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	3 - los demás	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	C - Otros cianuros complejos	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
28.45	Silicatos, incluidos los silicatos comerciales de sodio o de potasio:									
	B - De potasio	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	C - De calcio y de aluminio	32	—	30,2	29,4	28,5	27,6	26,7	25,9	25
28.46	Boratos y perboratos:									
	A - Boratos:									
	1 - bórax hidratado	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	2 - bórax anhídrido	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	B - Perboratos	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
28.47	Salz de los ácidos de ácidos metálicos (cromatos, permanganatos, estannatos, etc.):									
	A - Aluminatos:									
	1 - de sodio y de potasio	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	B - Cromatos y bicromatos	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	C - Permanganatos	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
28.48	Otros sales y persales de los ácidos inorgánicos, con exclusión de los hidrazatos (azidas):									
	D - Arseniats:									
	3 - de plomo	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
	4 - los demás	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
28.54	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), comprendida el agua oxigenada sólida	28	—	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
28.55	Fosfuros, sean o no de constitución química definida:									
	A - De estaño	23,5	—	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:							
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
29.14	Ácidos monocarboxílicos, sus anhídridos, halogenados, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados:										
	A - Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados:										
	1 - ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:										
	b - los demás, excepto formato de acetilo	25,5	23,9	23,9	23,9	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4
	2 - ácido acético, sus sales y sus ésteres:										
	a - ácido acético	26	24,4	24,4	24,4	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8
	c - acetato de etilo	32,5	30,6	29,7	28,8	27,8	26,9	25,9	25,9	25,9	25,9
	d - acetato de vinilo	32,5	30,9	30,1	29,3	28,4	27,6	26,8	26,8	26,8	26,8
	e - los demás	26	24,4	24,4	24,4	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8
	3 - anhídrido acético	26	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8
	D - Ácidos monocarboxílicos aromáticos:										
	1 - ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	27	25,8	25,2	24,7	24,1	23,5	22,9	22,9	22,9	22,9
	4 - ácido fenilacético, sus sales y sus ésteres	30	28,7	28,1	27,5	26,9	26,2	25,6	25,6	25,6	25,6
29.15	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenados, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados:										
	A - Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	30	26	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	C - Anhídrido y ácidos ftálicos:										
	2 - los demás, excepto ácido tereftálico	25	23,5	23,5	23,5	22	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0
	D - Ésteres de los ácidos ftálicos:										
	2 - los demás, excepto tereftalato de dimetilo	35	32,7	31,6	30,5	29,4	28,2	27,1	26,1	26,1	26,1
29.16	Ácidos carboxílicos con función alcohol, fenol, aldehído o cetona y otros ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas simples o complejas, sus anhídridos, halogenados, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados:										
	A - Ácidos-alcoholes:										
	1 - ácido láctico hasta el 50% inclusive, de concentración	21,5	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2
	2 - ácido láctico de más del 50% de concentración, sus sales y sus ésteres	30	25	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	5 - ácido cítrico, sus sales y sus ésteres	30	28	28,0	28,0	26	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	6 - ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	25,5	22,2	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4
	7 - los demás	25,5	23,8	23,9	23,9	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4
	B - Ácidos-fenoles, sus sales, ésteres y demás derivados:										
	1 - ácido salicílico, sus sales y sus ésteres	30	26	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	2 - ácido acetilsalicílico	30	26	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	C - Ácidos-éteres, sus sales, ésteres y demás derivados:										
	1 - ácido fenilacético, sus sales y sus ésteres	36,5	35,8	34,6	33,3	31,9	30,6	29,3	28,3	28,3	28,3
	2 - ácido 2,4-diclorofenilacético, sus sales y sus ésteres	30	26	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:							
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
29.19	3 - los demás ácidos-éteres, - sus sales y sus ésteres y demás derivados de los ácidos-éteres	30	28	28,0	28,0	26	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	D - Los demás	30	28	28,0	28,0	26	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	Esteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos y sus derivados halogenados, sulfonados, - nitrados, nitrosados:										
	B - Ácido inositolhexafosfórico y - sus sales	21,5	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2
29.21	Otros ésteres de los ácidos minerales (excepto los ésteres de los ácidos halogenados) y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados:										
	E - Esteres nitrosos y nítricos, y sus derivados:										
	1 - tetranitropentacitrato - (pentrita) y hexanitrosulfato	47	42,7	40,6	38,5	36,4	34,2	32,1	30	30	30
	2 - los demás	21,5	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2
29.22	Compuestos de función amina:										
	A - Aminas acíclicas, cíclicas y cicloalifáticas, y sus derivados halogenados, sulfonados, - nitrados, nitrosados y sus sales:										
	5 - mono-di y trimetilamina ...	25	22	22	22	22	22	22	22	22	22
	D - Monoaminas aromáticas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados y sus sales:										
	2 - anilina, alfa-naftilamina, ácido sulfanílico, dietil-lardina y sus derivados halogenados	25,5	23,9	23,9	23,9	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4
	3 - ácido tobiás (2-naftilamina -1-sulfónico)	21,5	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2
	4 - fenilbetanftilamina	30	26	26	26	26	26	26	26	26	26
	C - Poliaminas aromáticas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados y sus sales:										
	1 - bencidina, tolidina, toluilendaminas, diaminocetil-beno, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados y sus sales:	21,5	30	20,3	20,3	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2
	3 - dibencil-etilendiamina-diacetato	38,5	35,4	33,8	32,3	30,7	29,1	27,6	26	26	26
29.23	Compuestos aminados de funciones oxigenadas simples o complejas:										
	A - Compuestos aminados con función alcohol y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, sus sales y sus ésteres:										
	2 - 1,1-fenil-2-amino, 1,1-propanediol y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, sus sales y sus ésteres	25 m.e. 3 pts. g.neto	22 m.e. 2,70 pts. g.neto	22m.e. 2,70pts. g.neto	22m.e. 2,70pts. g.neto	22 m.e. 2,70pts. g.neto	22m.e. 2,70 pts. g.neto	22m.e. 2,70 pts. g.neto			
	B - Compuestos aminados con función fenol; compuestos aminados con función nafol; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, sus sales y - sus ésteres:	21	30	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8
	1 - ácido H	21	30	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	D - Compuestos aminados con función ácido carboxílico y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados, sus sales y sus ésteres: 1 - ácido glutámico y sus sales	32,5		31,4	30,8	30,3	29,7	29,1	28,6	28
	E - Compuestos aminados con otras funciones oxigenadas; compuestos aminados con varias funciones oxigenadas distintas entre sí: 1 - ácido paraaminosalicílico, sus sales y sus ésteres ...	21,5		19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2
29.24	Salos e hidratos de amonio cuaternarios, incluidas las lecitinas y otros fosfolípidos: A - Colina, betilcolina, acetilcolina y sus sales ... B - Endocodina (dióxido-hexametilendiamina-isopropanol) ...	30 55		26 50,2	25 47,9	26 45,5	26 43,1	28 40,7	26 38,4	26 36
29.25	Compuestos de función carbonamida y compuestos de función amida del ácido carbónico: A - Paraformolurea (dulcina) ... B - Acetamida (acetil- y etilacetamida) y sus sales ...	30 30 m.e. 26 pts. Kg.		26 26 m.e. 23,40 pts.Kg.						
	C - Arílicas derivadas de los ácidos hidroxinaftoicos ... D - Salicilamidas y derivados yodados de las arílicas ... H - Sal cálcica del ácido parabenoilaminosalicílico ... I - N,N-dimetilformamida y N,N-dimetilacetamida ...	30 30 21,5 24 25		26 26 19,2 19,2 22						
29.26	Compuestos de función imida de los ácidos carboxílicos (comprendida la imida ortosulfobenzóica y sus sales) o de función imina (comprendida la hexametilentetrazina y la trimetilenotrintramina): A - Sacarina (imida ortosulfobenzolca) ... B - Difemilguanidina y diortotulguanidina ... D - Trimetilenotrintramina (hexógeno) ...	30 38,5 55		26 35,4 49,5	26 34,6 46,7	26 33,3 44	26 31,9 41,2	26 30,6 38,5	26 29,3 35,7	26 28 33
29.27	Compuestos de función nitrilo: A - Cianhidrina de acetona y cianuro de benidlo ...	22		20,8	20,8	20,8	19,6	19,6	19,6	19,6
29.28	Compuestos diazóicos, azoicos y azoxi: A - Aminoazobenceno, aminoazotolueno, sus ácidos sulfónicos, disulfónicos y nitrados, diazonafot sulfónico y nitrosulfónico, diazonafoteno sulfónico y nitrosulfónico ... B - Sales de diazonio, compuestos aromáticos para copular con étan sales y las bases sólidas para colorantes azoicos ...	25,5 21,5 m.e. 58,50 pts.Kg.		22,4 19,2 m.e. 52,56 pts.Kg.						
29.29	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidrazilamina: A - Hidrazida del ácido cianacético	30		26	26	26	26	26	26	26

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
29.31	Tiocompuestos orgánicos: A - Xantatos o xantogenatos ... B - Tiourea ... C - Tiocarbamatos y tiouramats: 2 - los demás, excepto ésteres del ácido tiocarbámico ... D - Acido tioglicólico, sus sales y sus ésteres ... E - Diaminodifenil-sulfona ... I - Metionina ...	35,5 30 21,5 30 38,5 22		35,1 26 19,2 26 35,4 20,8	31,9 26 19,2 26 33,8 20,8	30,8 26 26 26 32,8 20,8	29,6 26 19,2 26 30,7 19,6	25,4 26 19,2 26 29,1 19,6	27,2 26 19,2 26 27,5 19,6	26 26 19,2 26 26 19,6
29.35	Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleicos: A - Furfural y alcoholes furfurílicos: 1 - furfural y alcohol tetra-hidrofurfurílico ... B - Carbazol y sus derivados: 2 - endofenol del carbazol ... C - Nitrofuranos: 1 - nitrofurazona ... D - Mercaptobenzotiazol y disulfuro de benotiazilo, sus sales y derivados ... E - Hidrazida del ácido isonicotínico ... F - Fenilbutanona, nono-fenilbutanona y sus sales ...	21,5 21,5 38,5 30 30 21,5		19,2 20,3 35,4 26 26 19,2	19,2 20,3 33,8 26 26 19,2	19,2 20,3 32,3 26 26 19,2	19,2 19,2 30,7 26 26 19,2	19,2 19,2 29,1 26 26 19,2	19,2 19,2 27,6 26 26 19,2	
29.36	Sulfamidas: A - Sulfamidas cloradas (cloraminas) y sus sales; paraaminobencenosulfamida y sus sales; paraaminobencenosulfoguanidina; paraaminobencenosulfadiazol y sus derivados (Ftalil, succinil, Formil) ...	31		26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8	26,8
29.41	Heterosidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, ésteres y otros derivados: A - Glicirrina y glicirrizatos ...	23,5		20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
29.42	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, ésteres, éteres y otros derivados: D - Cafeína y sus sales ... E - Efedrina, espartina, pilocarpina y teobromina, y sus sales respectivas ...	36,5 42,5		34,4 39,9	33,3 38,6	32,5 37,3	31,2 35,9	30,1 34,6	29,1 33,3	28 32
29.45	Los demás compuestos orgánicos: A - Acetoarsenito de cobre ...	31		29,9	29,4	28,9	28,4	27,8	27,3	26,8
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos para usos opoterápicos, de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones; otras sustancias animales preparadas para fines terapéuticos o profilácticos no expresadas ni comprendidas en otras partidas: C - Los demás, excepto lóbulo anterior y posterior de la hipófisis; tejido óseo concentrado en polvo; extractos de corazón, de próstata, de timo, de cartilago de médula ósea, de cerebro, de duodeno, de estómago y de huesos ...	28		26,2	26,2	26,2	24,4	24,4	24,4	24,4
30.02	Sueros de personas o de animales inmunizados; vacunas microbianas, químicas, cultivos de microorganismos (incluidos los fermentos) y con exclusión de las levaduras) y otros productos similares:									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:							
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
	A - Acondicionados para la venta al por menor: 2 - los demás, excepto vacunas de poliomielitis, sarampión y rubéola; incluso mezcladas entre sí o con otras vacunas	22		19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,8
30.03	Medicamentos empleados en medicina o en veterinaria: A - Acondicionados para la venta al por menor: 2 - los demás, excepto especialidades a base de insulina	22		20,8	20,8	20,8	19,6	19,6	19,8	19,6	
30.04	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (apósitos, esparadrapos, sinapismos, etc.), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos o quirúrgicos, distintos de los productos a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo	22		20,8	20,8	20,8	19,6	19,6	19,6	19,6	
30.05	Otros preparados y artículos farmacéuticos	23		21,7	21,7	21,7	20,4	20,4	20,4	20,4	
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos (ácidos tánicos), incluido el tanino de nuez de agallas al agua, y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados: A - Extractos curtientes: 1 - de castaño, de encina, de roble y de zuzaque	29		25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	
	B - Taninos, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados: 1 - Taninos al éter, al alcohol o al éter y alcohol	30		26	26	26	26	26	26	26	
32.03	Productos curtientes orgánicos sintéticos y productos curtientes - inorgánicos; preparaciones curtientes, contengan o no productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para curtición (píndentes enzimáticos, pancreáticos, bacterianos, etc.) 1 - Productos curtientes orgánicos sintéticos y productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, contengan o no productos curtientes naturales	24,5		22,9	22,9	22,9	21,4	21,4	21,4	21,4	
32.07	Otras materias colorantes: productos inorgánicos de la clase de los utilizados como "luminóforos": A - Litopón	23,5		20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	
	B - Los demás	23,3		20,8	20,8	20,8	20,3	20,8	20,8	20,8	
32.08	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustros líquidos y preparaciones similares, para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio engobes; fritas de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, granúlos, laminillas o copos: B - Composiciones vitrificables, - fritas de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, granúlos, laminillas o copos: 2 - los demás, excepto polvo de vidrio exento de ácido de hierro y de polvos metálicos, con un contenido de sílice inferior al 45% y de ácido de boro superior al 10%	23	28	21,7	21,7	21,7	20,4	20,4	20,4	20,4	

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:							
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
32.09	Barnices; pinturas al agua, pigmentos al agua preparados de la clase de los que se utilizan para el acabado de los cueros; otras pinturas; pigmentos molidos en aceite de linaza, en "White spirit", en esencia de trementina, en un barniz o en otros medios, utilizables para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor; soluciones definidas en la Nota 4 del presente Capítulo: A - "Pinturas emulsionadas" o "pinturas en dispersión", diluidas en disolvente acuoso	30,5	36	29,5	29	28,5	27,9	27,4	26,9	26,4	
	B - Barnices a base de alcohol	30,5	32	29,5	29	28,5	27,9	27,4	26,9	26,4	
	C - Esencias de Oriente o esencias de perlas y barnices sanitarios para protección interior de envases de conservas	30,5	36	29,5	29	28,5	27,9	27,4	26,9	26,4	
	D - Pinturas al agua	30,5	36	29,5	29	28,5	27,9	27,4	26,9	26,4	
	E - Las demás pinturas y barnices; soluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	30,5	36	29,5	29	28,5	27,9	27,4	26,9	26,4	
	F - Pigmentos molidos en medios de los utilizados para la fabricación de pinturas; aluminio en pasta y purpurina de bronce en pasta	30,5	36	29,5	29	28,5	27,9	27,4	26,9	26,4	
	H - Tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor	28		24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	
32.10	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de rotulación, colores para modificar los matices o para entretenimiento, en tubos, botes, frascos, platillos y presentaciones análogas, incluso en pastillas; los juegos de estos colores provistos o no de pinceles, difuminos, platillos u otros accesorios	35,5		33,1	31,9	30,8	29,6	28,4	27,2	26	
32.11	Secativos preparados	28		24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	
32.12	Mástiques (incluidos los mástiques y cementos de resina); plastes utilizados en pintura y plastos no refractarios del tipo de los utilizados en albañilería	28		26,2	26,2	26,2	24,4	24,4	24,4	24,4	
32.13	Tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas: B - Tintas de imprenta y litografía	28		24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	
33.06	Productos de perfumería o de tocador y cosméticos, preparaciones; - aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales: A - Productos de perfumería o de tocador y cosméticos, preparaciones	32	32	30,9	30,3	29,8	25,2	28,7	28,1	27,6	
34.01	Jabones; productos y preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón, en barras, en trozos, en formas moldeadas o troqueladas o en panes (contengan o no jabón). D - Productos y preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón, en barras, en trozos, - en formas moldeadas o troqueladas o en panes (contengan o no jabón)	22		19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
34.02	Productos orgánicos tensoactivos; preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar, contengan o no jabón:									
	A - Productos orgánicos tensoactivos:									
	1 - de amoníaco activo	23,5		22,1	22,1	22,1	20,8	20,8	20,8	20,8
	2 - de catión activo	23,5		22,1	22,1	22,1	20,8	20,8	20,8	20,8
	3 - sin ión activo	34	40	32,2	31,4	30,5	29,6	28,7	27,9	27
	B - Preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar, contengan o no jabón:									
	1 - acondicionadas para la venta al por menor	22		19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6
	2 - las demás	22		19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6
34.04	Ceras artificiales, incluidas las solubles en agua; ceras preparadas sin emulsionar y sin disolventes:									
	A - Polietilenglicoles, incluso mezclados entre sí	22		19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6
34.05	Retunes y cremas para el calzado, encausticos, lustres para metales, pastas y polvos para limpiar y preparaciones similares, excepto las ceras preparadas de la partida 34.04:									
	A - Retunes y cremas para el calzado	30,5		29,3	29	28,5	27,9	27,4	26,9	26,4
	B - Las demás	25		23,5	23,5	23,5	22	22	22	22
35.02	Albuminas, albuminatos y otros derivados de las albuminas	23,5		20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
35.03	Celatinas (comprendidas las presentadas en hojas cortadas de forma cuadrada o rectangular, incluso trabajadas en su superficie o coloreadas) y sus derivados; colas de huesos, de pieles, de nervios, de tendones y similares y colas de pescado; ittiocola sólida:									
	B - Las demás gelatinas y sus derivados y las colas, incluso la ittiocola sólida, excepto gelatinas finas de punto de fusión superior a 28°C	30,5	32	29,3	29	28,5	27,9	27,4	26,9	26,4
35.05	Dextrina y colas de dextrina; almidones y féculas solubles o tostados; colas de almidón o de fécula.	37,5		36,1	35,4	34,8	34,1	33,4	32,7	32
35.06	Colas preparadas no expresadas ni comprendidas en otras partidas; productos de cualquier clase utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor como tales colas, en envases de un peso neto igual o inferior a un kilogramo:									
	B - Productos de cualquier clase utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor como tales colas en envases de un peso neto igual o inferior a un Kg.	38		36	35	34	33	32	31	30
36.01	Pólvoras de proyección:									
	A - Pólvoras sin humo	39		37,5	36,8	36,1	35,4	34,6	33,9	33,2
36.02	Explosivos preparados	22,5		20	20	20	20	20	20	20
36.04	Mechas; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores:									
	B - Cordones detonantes	21,5		19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2	19,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
36.05	Artículos de pirotecnia (fuegos artificiales, petardos, cebos para fanalados, cohetes granifugos y similares)	25,5		22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4
36.08	Ferrocierro y otras aleaciones piróforas, cualquiera que sea su forma de presentación; artículos de materias inflamables:									
	A - Aleaciones piróforas	22,5		20	20	20	20	20	20	20
	C - Combustibles líquidos del tipo de los utilizados en los encendedores o mecheros, presentados en envases de capacidad igual o inferior a 300 cm ³	21		18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8	18,8
	D - Antorchas y haces de resina, teas y similares	22,5		21,2	21,2	21,2	20	20	20	20
37.01	Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de otras materias distintas del papel, cartón o tejido:									
	A - Con soporte de vidrio	33	36	31,8	31,3	30,7	30,1	29,5	29	28,4
	D - Las demás, excepto con soporte de metal o plástico:									
	1 - emulsionadas por las dos caras	48,5	56	45,1	43,4	41,8	40,1	38,4	36,7	35
	2 - emulsionadas por una sola cara	39,5	46	37,1	35,5	34,8	33,6	32,4	31,2	30
37.02	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras:									
	A - Películas sin perforar:									
	1 - para imágenes monocromas ..	47	50	44,0	42,5	41	39,5	38	36,5	35
	B - Películas perforadas para imágenes monocromas:									
	1 - negativas en rollos de más de 30 m.	37,5	40	35,6	34,7	33,8	32,8	31,9	30,9	30
	2 - negativas en rollos hasta de 30 m. de largo	40	45	38	37	36	35	34	33	32
	3 - positivas	47	50	44,0	42,5	41	39,5	38	36,5	35
	5 - reversible	25,5	27	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4	22,4
37.03	Papeles, cartulinas y tejidos sensibilizados, estén o no impresionados, pero sin revelar:									
	A - Para imágenes monocromas	47	50	44,0	42,5	41	39,5	38	36,5	35
	B - Para imágenes policromas	50,5	54	46,9	45,1	43,5	41,4	39,5	37,8	36
37.08	Productos químicos para usos fotográficos, incluidos los que sirven para producir la luz relampago:									
	A - Emulsiones sensibles	26,5	32	23	23	23	23	23	23	23
38.03	Carbones activados; autoriza mineras las naturales activadas; negro de origen animal, incluido el negro animal agotado:									
	A - Carbones activados	29		27,1	27,1	27,1	25,2	25,2	25,2	25,2
38.06	Lignosulfitos	24		21,2	21,2	21,2	21,2	21,2	21,2	21,2
38.08	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados, excepto las resinas esterificadas de la partida 39.05; esencia de resina y aceites de resina	23,5		20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8	20,8
38.12	Aderezos, aprestos y mordientes, preparados, de la clase de los utilizados en las industrias textil del papel, del cuero o análogas ..	39,5		36,6	35,2	33,8	32,3	30,8	29,4	28

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
38.15	Composiciones llamadas "aceleradores de vulcanización".....	31		29,3	29,4	28,9	28,4	27,8	27,3	26,8
38.18	Disolventes y diluyentes compuestos para barnices o productos similares.....	25,5		23,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	23,2
38.19	Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas:									
	D - Líquidos para amidos hidrúlicos.....	23,5		20,8	20,8	20,8	20,8	20,9	20,8	20,8
	G - Cargas blancas, de composición química no definida, a base de sílice y/o silicato.....	22	22	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6
	H - Poli(etilenglicoles líquidos) peso molecular 200 ó inferior.....	22	22	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6	19,6
39.01	Productos de condensación, de poli-condensación y de poliadición, modificados o no, polimerizados o no, lineales o no (fenoplastos, aminoplastos, resinas aléidicas, poliéteres alílicos y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.):									
	A - Fenoplastos y resinas de furano:									
	1 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b), de este Capítulo.....	24	33	22,6	22,6	22,6	21,2	21,2	21,2	21,2
	2 - en las demás formas.....	29	33	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2	25,2
	B - Aminoplastos:									
	1 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b), de este Capítulo.....	25	30	22	22	22	22	22	22	22
	2 - en las demás formas.....	30	33	26	26	26	26	26	26	26
	C - Poliésteres:									
	1 - aléidicos.....	28	32	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4	24,4
	D - Poliuretanos.....	33,5	40	31,6	30,7	29,9	28,8	27,9	26,9	26,0
39.02	Productos de polimerización y copolimerización (polietileno, polietileno, polibutadieno, poliestireno, cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo, cloroacetato de polivinilo y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrílicos y polimetacrílicos, resinas de carbonio-indeno, etc.):									
	A - Polietileno:									
	1 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b), de este Capítulo.....	22,0	25	20,9	20,8	20,8	19,6	19,6	19,6	19,6
	2 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados c) y d), de este Capítulo.....	25,0	25	23,5	23,5	23,5	22,0	22,0	22,0	22,0
	C - Policéros y copolímeros del etileno:									
	1 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b), de este Capítulo.....	24,0	27	22,6	22,6	22,6	21,2	21,2	21,2	21,2
	2 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados c) y d), de este Capítulo.....	27,0	27	23,6	23,6	23,6	23,6	23,6	23,6	23,6

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	E - Cloruro de polivinilo:									
	1 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b), de este Capítulo.....	28,0	32	26,2	26,2	26,2	24,4	24,4	24,4	24,4
	2 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados c) y d), de este Capítulo.....	32,0	32	30,9	30,5	29,8	29,2	28,7	28,1	27,6
	F - Acetato de polivinilo.....	36,5		34,4	35,3	32,3	31,2	30,1	29,1	28,0
	G - Copolímeros vinílicos, incluso los acrílicos:									
	4 - los demás, excepto copolímeros de acrilonitrilo, de estileno-propileno y de estileno-acetato de vinilo.....	36,5		34,4	33,3	32,3	31,2	30,1	29,1	29,0
	H - Derivados del acetato de polivinilo (poli-alcohol vinílico, poli-líctales mixtos, etc.):									
	2 - los demás, excepto polivinil-butiral y polivinil-formal.....	38,0		35,7	34,6	33,5	32,4	31,2	30,1	29,0
	I - Poli(acrilatos, polimetacrilatos y demás polímeros acrílicos):									
	1 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b), de este Capítulo.....	27,0		25,3	25,3	25,3	23,6	23,6	23,6	23,6
	2 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados c) y d), de este Capítulo.....	30,0		26	26	26	26	26	26	26
	K - Intercambiadores de iones.....	22,0		20,8	20,8	20,8	19,6	19,6	19,6	19,6
	L - Polipropileno:									
	1 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b), de este Capítulo.....	22,0		20,8	20,8	20,8	18,6	18,6	18,6	18,6
	2 - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados c) y d), de este Capítulo.....	25,0		23,3	23,3	23,3	22,0	22,0	22,0	22,0
39.03	Celulosa regenerada; nítratos, acetatos y otros ésteres de la celulosa, éteres de la celulosa y otros derivados químicos de la celulosa, plastificados o no (celodina y co-lodinos, etc.); fibra vulcanizada:									
	A - Celulosa regenerada.....	28,0		26,2	26,2	26,2	24,4	24,4	24,4	24,4
	B - Nítratos de celulosa:									
	1 - sin plastificar.....	30,0		28,0	28,0	28,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	2 - plastificados:									
	b - los demás, excepto celuloide.....	30,0		28,0	28,0	28,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	C - Acetatos de celulosa:									
	2 - plastificados:									
	a - en las formas señaladas en la Nota 3, apartados a) y b), de este Capítulo.....	25,0		22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0
	b - los demás.....	30,0		28,0	28,0	28,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	E - Los demás ésteres de la celulosa:									
	2 - plastificados.....	50,0		26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
	F - Éteres y otros derivados químicos de la celulosa:									
	1 - sin plastificar:									
	a - carboximetilcelulosa.....	20,5		19,4	19,4	19,4	18,4	18,4	18,4	18,4
	b - los demás.....	25,0		22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0
	G - Fibra vulcanizada.....	25,0		22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
39.04	Materias albuminoides endurecidas - (caseína endurecida, gelatina en polvo, etc.)	20,5		18,4	18,4	18,4	18,4	18,4	18,4	18,4
39.05	Resinas naturales modificadas por fusión (gomas fundidas); resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácidos resínicos (ésteres de resina); derivados químicos del caucho natural (caucho clorado, clorhidrato, ciclado, oxidado, etc.): A - Resinas naturales modificadas por fusión y resinas artificiales obtenidas por esterificación de las naturales o de ácidos resínicos	20,5		18,4	18,4	18,4	18,4	18,4	18,4	18,4
39.06	Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el ácido aligónico, sus sales y sus ésteres; linomina: A - Altos polímeros amiláceos B - Dextrana C - Los demás	20,5 20,5 20,5		19,4 18,4 19,4	19,4 18,4 19,4	18,4 18,4 18,4	18,4 18,4 18,4	18,4 18,4 18,4	18,4 18,4 18,4	18,4 18,4 18,4
39.07	Manufacturas de las materias de las partidas 39.01 a 39.06, inclusive: A - Escafandras de protección contra las radiaciones o las contaminaciones radiactivas, sin combinar con aparatos respiratorios B - Las demás: 1 - de fibra vulcanizada 2 - de derivados químicos de caucho natural 4 - otras, excepto abaricos y sus varillajes	45,0 35,5 25,0 45,0		41,2 32,1 22,0 42,2	39,4 31,4 22,0 40,9	37,5 30,8 22,0 39,5	35,6 29,4 22,0 35,7	33,7 28,7 22,0 35,4	31,9 28,0 22,0 34,0	30,0 28,0 22,0 34,0
40.07	Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado, incluso recubiertos de textiles; hilos de fibras textiles impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado: A - Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado: 1 - desnudos 2 - recubiertos de textiles	20,5 31,5	20	18,4 29,9	18,4 29,1	18,4 28,3	18,4 27,4	18,4 26,6	18,4 25,8	18,4 25,0
40.08	Planchas, hojas, bandas y perfiles (incluido los perfiles de sección circular); de caucho vulcanizado sin endurecer: A - Planchas, hojas y bandas B - Perfiles	25,0 25,0		23,5 22,0	23,5 22,0	23,5 22,0	22,0 22,0	22,0 22,0	22,0 22,0	22,0 22,0
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer: A - Sin combinar con otras materias B - Combinados con materias textiles, metales u otras materias. C - Los anteriores A y B, con armadura metálica D - Los anteriores A, B y C, con "racords" o terminales montados en sus extremos	21,5 29,5 29,5 29,5	25	20,3 27,5 25,6 27,5	20,3 27,5 25,6 27,5	19,2 25,6 25,6 25,6	19,2 25,6 25,6 25,6	19,2 25,6 25,6 25,6	19,2 25,6 25,6 25,6	19,2 25,6 25,6 25,6
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado: A - De sección trapezoidal B - Las demás	26,0 26,0		24,4 24,4	24,4 24,4	24,4 22,8	22,8 22,8	22,8 22,8	22,8 22,8	22,8 22,8
40.11	Bandajes, neumáticos, bandas de rodadura intercambiables para neumáticos, cámaras de aire y "flaps", de caucho vulcanizado sin endurecer, para ruedas de cualquier clase									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	B - Cámaras de aire que pesen por unidad: 1 - más de 2 Kg. 2 - más de 0,5 Kg., hasta 2 Kg., inclusive 3 - 0,5 Kg. o menos C - Neumáticos, incluso los que no necesitan cámaras de aire: 1 - para aeronaves 2 - los demás, incluso los tubulares para ciclos y los "flaps", que pesen por unidad: a - más de 70 Kg. b - más de 15 Kg., hasta 70 Kg., inclusive c - más de 2 Kg., hasta 15 Kg., inclusive d - 2 Kg. o menos	22,5 22,5 27,0		20,0 20,0 23,6	20,0 20,0 25,6	20,0 20,0 23,6	20,0 20,0 23,6	20,0 20,0 23,6	20,0 20,0 23,6	20,0 20,0 23,6
40.12	Artículos para usos higiénicos y farmacéuticos (incluidas las tetinas) de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido: A - Peras para inyección, para cuerdas, para vaporizadores, etc. B - Tofinas, petoneras, chupetes, caperuzas y esterilizadores C - Los demás D - Prendas de vestir, guantes y accesorios del vestido, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer: A - Guantes: 1 - para uso doméstico 2 - menoplas y guantes para usos industriales 3 - los demás (para cirugía y radiología, deporte, etc.) B - Escafandras de protección contra las radiaciones o las contaminaciones radiactivas, sin combinar con aparato respiratorio C - Los demás D - Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer: A - De caucho esponjoso o celular. B - Las demás E - Caucho endurecido (ebonita) en masas, planchas, hojas o bandas, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos: A - En masas, planchas, hojas o bandas; barras, perfiles o tubos. B - En masas, planchas, hojas o bandas; barras, perfiles o tubos. C - Los anteriores A y B, con armadura metálica D - Los anteriores A, B y C, con "racords" o terminales montados en sus extremos	30,5 30,5 28,5 30,5	32	29,5 29,5 26,6 26,4	29,0 29,0 26,6 26,4	28,5 27,9 26,5 26,4	27,9 27,9 24,8 26,4	27,4 26,9 24,8 26,4	26,9 26,9 24,8 26,4	26,4 26,4 24,8 26,4
40.13	Prendas de vestir, guantes y accesorios del vestido, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer: A - Guantes: 1 - para uso doméstico 2 - menoplas y guantes para usos industriales 3 - los demás (para cirugía y radiología, deporte, etc.) B - Escafandras de protección contra las radiaciones o las contaminaciones radiactivas, sin combinar con aparato respiratorio C - Los demás D - Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer: A - De caucho esponjoso o celular. B - Las demás	21,5 21,5 21,5		19,2 20,3 20,3	19,2 20,3 20,3	19,2 19,2 19,2	19,2 19,2 19,2	19,2 19,2 19,2	19,2 19,2 19,2	19,2 19,2 19,2
40.14	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer: A - De caucho esponjoso o celular. B - Las demás	30,5 30,5		26,4 26,4						
40.15	Caucho endurecido (ebonita) en masas, planchas, hojas o bandas, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos: A - En masas, planchas, hojas o bandas; barras, perfiles o tubos. B - En masas, planchas, hojas o bandas; barras, perfiles o tubos. C - Los anteriores A y B, con armadura metálica D - Los anteriores A, B y C, con "racords" o terminales montados en sus extremos	21,5 26,0		19,2 24,4	19,2 24,4	19,2 24,4	19,2 22,8	19,2 22,8	19,2 22,8	19,2 22,8
40.16	Manufacturas de caucho endurecido (ebonita)	26,0		22,8	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8	22,8
41.01	Cueros y pieles en bruto (frescos, salados, secos, encurtidos, piqueados), incluidas las pieles de equinos con su lana: A - Cueros y pieles, frescos, salados o secos: 1 - cueros de vacas (incluidos los de búfalo) y de equinos, enteros									

Partida.	Mercadería.	Agosto 1978		1 de Enero de						
		Datos Norma.	Datos GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	- frescos y salados frescos: de más de 16 kg/cuero: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- frescos y salados frescos: de más de 16 kg/cuero: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- frescos y salados frescos: hasta 16 kg/cuero: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- frescos y salados frescos: hasta 16 kg/cuero: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- frescos y salados frescos: hasta 16 kg/cuero: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- salados secos: de más de 12 kg/cuero: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- salados secos: de más de 12 kg/cuero: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- salados secos: hasta 12 kg/cuero: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- salados secos: hasta 12 kg/cuero: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- salados secos: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- secos: de más de 8 kg/cuero: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- secos: de más 8 kg./cuero: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- secos: hasta 8 kg/cuero: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- secos: hasta 8 kg/cuero: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- secos: hasta 8 kg./cuero: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
2	- cueros de bovinos (incluidos los de búfalo) y de equinos, cortados:									
a	- cueros desfaldados y cuprones:									
	- frescos y salados frescos: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- frescos y salados frescos: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- frescos y salados frescos: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- salados secos: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- salados secos: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- salados secos: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- secos: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- secos: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- secos: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0

Partida.	Mercadería.	Agosto 1978		1 de Enero de						
		Datos Normal.	Datos GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	b - cueros faldas y otros trozos:									
	- frescos y salados frescos: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- frescos y salados frescos: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- frescos y salados frescos: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- salados secos: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- salados secos: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- salados secos: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- secos: de equinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- secos: de ternera.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- secos: los demás.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
3	- pieles de ovinos con su lana, enteras:									
	b - con peso igual o inferior a 170 kg. las 100 pieles.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
4	- pieles de ovinos sin su lana, enteras.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
5	- pieles de ovino, cortadas:									
	a - con su lana.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	b - sin su lana.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
6	- pieles de caprinos.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
7	- pieles de otros animales:									
	- de porcinos.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
8	- cueros y pieles encolados o piquileados:									
	- de bovinos (incluidos los de búfalo), excepto los de terneras, y de equinos.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- de terneras.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- de ovinos.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- de caprinos.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- de porcinos.	8	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0	5'0
	- de reptiles, batracios, pescados y mamíferos marinos.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0
	- de otros animales.	4	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0	4'0

PARTIDA	Mercancía.	Agosto 1978		1 de Enero de:						
		Dchos. norm.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
41.02	Cueros y pieles de bovinos (incluidos los de búfalo) y pieles de equinos, preparados, distintos de los especificados en las partidas 41.06 y 41.08: B- Los demás, excepto curtidos en húmedo y en seco: 2- cueros curtidos y terminados: C- de otras curticiones, incluidas las curticiones mixtas, excepto curtición vegetal, mineral o sintéticas: 1- pieles enteras; cueros desfaldados y cruques 3- hojas y otros trozos. 3- apergamizados	12.-		9.-	9.-	9.-	9.-	9.-	9.-	9.-
41.03	Pieles de equinos preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 y 41.08: B- Las demás, excepto solamente curtidas	12.-		10.8	10.2	9.6	9.-	8.4	7.8	7.2
41.04	Pieles de caprinos preparadas, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 y 41.08: B- Las demás, excepto de la India, solamente curtición vegetal: 3- las demás, excepto sin dividir y/o divididas, solamente curtidas	12.-		10.8	10.2	9.6	9.-	8.4	7.8	7.2
41.05	Pieles preparadas de otros animales, distintas de las comprendidas en las partidas 41.06 y 41.08: B- Las demás, excepto solamente curtidas: 1- pieles de porcinos 3- pieles de otros animales, excepto de reptiles, batracios, pescados y mamíferos marinos	12.-		10.8	10.2	9.6	9.-	8.4	7.8	7.2
41.06	Cueros y pieles agamuzados	12.-		10.8	10.2	9.6	9.-	8.4	7.8	7.2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
41.06	Cueros y pieles barnizadas o metalizadas: A - de bovinos (incluidos los de búfalo) y de equinos B - De otros animales, excepto de equinos y de caprinos	12,0		10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
42.02	Artículos de viaje (búfalo, maletines, sombrereras, sacos de viaje, mochilas, etc.), bolsas para provisiones, bolsos de mano, carteras, carpetas, carpetas, portamonedas, neceseres, estuches para herramientas, petacas, fundas, estuches, cajas (para armas, instrumentos de música, gemelos, joyas, frascos, cuellos, calzado, cepillos, etc.) y continentes similares, de cuero natural, artificial o regenerado, fibra vulcanizada, hojas de materias plásticas artificiales, cartón o tejidos: A - Artículos de viaje, neceseres, bolsas para provisiones: 2 - de otras materias, excepto de cuero natural B - Los demás: 1 - flexibles: a - de cuero natural b - de las otras materias... 2 - rígidos: a - de cuero natural b - de las otras materias...	12,0		10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
42.03	Prendas de vestir y sus accesorios de cuero natural, artificial o regenerado: A - Prendas de vestir (chaquetones, zanarras, abrigos y análogos) ... B - Artículos y equipos especiales de protección individual para cualquier oficio (dóntalos, mangas y otros) C - Guantes: 1 - de vestir, incluso forrados de politeria 2 - para deportes D - Los demás artículos no especificados (cinturones, tahalies, tirantes, correa de reloj, etc.) ..	27,0		25,2	24,4	23,5	22,6	21,7	20,9	20,0
42.04	Artículos de cuero natural, artificial o regenerado, para usos técnicos: A - Correas planas, trapezoidales, o de cualquier otra sección, incluso el cordón redondo o rotocido B - Artículos técnicos para la industria textil (tacos, tiratacos, espadas, mangas para hilaturas, ceberteros para cilindros y análogos) C - Los demás, incluso los cueros moldeados	26,0		24,5	23,7	23,0	22,2	21,5	20,7	20,0
42.05	Otras manufacturas de cuero natural, artificial o regenerado: A - Cercos, viras y tiras B - Artículos de marroquinería distintos de los comprendidos en la partida 42.02	17,5		16,4	16,6	16,3	14,7	14,1	13,6	13,0

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
42.06	C - Artículos de botaría (sobreabrazadores; botas para vino y análogos)	13,0		10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
	D - Las demás	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,0
43.02	Manufacturas de tripas, de vejigas y de tendones:									
	A - Cuerdas de tripas	10,5		9,4	8,9	8,4	7,8	7,3	6,8	6,3
43.03	B - Las demás	19,5		18,4	17,8	17,3	16,7	16,1	15,6	15,0
	Pelotería curtida o adobada, incluso ensamblada en napas, trapucios, cuadrados, cruces o presentaciones análogas; sus desperdicios y retales, sin coser:									
43.04	E - Pieles de todas clases cocidas. Pelotería manufacturada o confeccionada:	10,5		9,2	9,2	9,2	8,0	8,0	8,0	8,0
	C - Prendas, guarniciones y demás manufacturas totalmente terminadas, de pieles o de desperdicios o retales de pieles	23,0		21,2	20,4	19,5	18,8	17,7	16,9	16,0
44.01	Pelotería facticia, está o no confeccionada:									
	A - Sin confeccionar (en napas, - piezas, tiras, etc.)	14,0		12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
44.03	B - Prendas, guarniciones y demás manufacturas terminadas	23,0		21,2	20,4	19,5	18,6	17,7	16,9	16,0
	Leña; desperdicios de madera, incluido el aserrín:									
44.05	A - Aglomerados leñosos para quemar. Madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada:	18,0		16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	C - Pastes:									
44.14	2 - impregnadas	12,5		11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5
	Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada, de más de 5 mm. de espesor:									
44.17	A - Maderas desenrolladas	16,0		14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	E - Las demás:									
44.19	4 - maderas tropicales hasta de 30 mm. de espesor	10,0	10	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1
	Maderas simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor igual o inferior a 5 mm.; chapas y madera para contrachapados, de igual espesor:									
44.20	B - Las demás, excepto tablillas de cedro con dimensiones máximas de 30 cm. X 10 cm. X 0,5 cm.	16,0		14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	Maderas laminadas "mejoradas", en tablillas, planchas, bloques y análogos	12,0		10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
44.21	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos	10,0		7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5
	Marcos de madera, para cuadros, espejos y análogos	15,0		13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
44.22	Cajas, cajitas, jaulas, cilindros y envases similares completos, de madera	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0
	Barriles, cubas, tinajas, cubos y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas:									
44.22	A - Manufacturas de tonelería, incluidas las duelas acabadas	14,0		12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	B - Duelas estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero sin otra labor:									
44.22	3 - resinosas	10,0		6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1
	4 - las demás, excepto de roble y de castaño	16,0		16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
44.24	Utensilios de madera para uso doméstico	18,5		15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
44.25	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas y de cepillos, de madera; horros, ensanchadores y tensores de madera, para el calzado ..	13,0		11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	44.26	Canillas, carretes, bobinas para la hilatura y el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada	18,5		16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,0
44.27	Artículos de marquería y de peguera ebaniística (cajas, cofres, estuches, joyeros, cajas para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos para alumbrado, etc.), objetos para ornamentación, de vitrina y artículos de adorno personal, de madera; partes de madera de estas manufacturas y objetos	23,5		21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	44.28	Otras manufacturas de maderas:								
44.28	C - Verillajes para abanicos	18,0		16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	D - Las demás, excepto adqueines, madera preparada para fánforos y clavos para el calzado	23,5		21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
46.02	- pellos automáticos para "estopos"	20,0		18,5	17,8	17,1	16,3	15,6	14,8	14,1
	Trenzas y artículos similares de materias trenzables, para cualquier uso, incluso ensamblados formando bandas; materias trenzables tejidas o paraleladas, en formas planas, incluidas las esterillas de China, las estereras toscas y los cañizos; fundas de paja para botellas:									
46.03	A - Trenzas y artículos similares:									
	2 - de otras materias, excepto de materias vegetales	22,5	25,0	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5
46.03	C - Lou demás, incluidas las esterillas de China o similares, excepto estereras toscas y cañizos; fundas de paja para botellas y otros artículos toscos para embalaje:									
	2 - de otras materias, excepto de materias vegetales	22,5		20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5
46.03	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma definitiva o confeccionados con artículos de la partida 46.02; manufacturas de lufa:									
	A - Manufacturas de lufa	13,0		10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
48.01	B - Las demás	22,5		20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5
	Papeles y cartones, incluida la guseta de celulosa, en rollos o en hojas:									
48.01	B - Papel de fumar	16,0		14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	D - Cartón de estereotipia	12,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
48.01	F - Guata de celulosa	16,5		14,8	14,0	13,2	12,4	11,5	10,7	9,9
	G - Papel y cartón "Kraft":									
48.01	1 - sin encolar (papel "Kraft" absorbente)	16,5		14,8	14,0	13,2	12,4	11,5	10,7	9,9
	2 - encolado:									
48.01	a - con peso por metro cuadrado igual o inferior a 50 g.	15,0		13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT.	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	b - con peso por metro cuadrado superior a 50 g. e igual o inferior a 120 g. (llamado "Kraft" para sacos)	15		13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
H	Otros papeles y cartones sin encolar (papel filtro, papel secante, papel de uso doméstico, higiénico o de tocador, etc.)...	16,5		15,4	14,8	14,3	13,7	13,1	12,6	12,0
I	Los demás papeles y cartones:									
	1 - con peso por metro cuadrado igual o inferior a 18 g.:									
	a - exentos de pasta mecánica	16,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	b - con 40% o menos de pasta mecánica	15,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	c - con más de 40% de pasta mecánica	14,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	2 - con peso por metro cuadrado superior a 18 g. e igual o inferior a 32 g.:									
	a - exentos de pasta mecánica	17,5		16,1	15,4	14,8	14,1	13,4	12,7	12,0
	b - con 40% o menos de pasta mecánica	16,5		15,4	14,8	14,3	13,7	13,1	12,6	12,0
	c - con más de 40% de pasta mecánica	15,5		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	3 - con peso por metro cuadrado superior a 32 g. e igual o inferior a 250 g.:									
	a - exentos de pasta mecánica	17,5		16,1	15,4	14,8	14,1	13,4	12,7	12,0
	b - con 40% o menos de pasta mecánica	16,5		15,4	14,8	14,3	13,7	13,1	12,6	12,0
	c - con más de 40% de pasta mecánica	15,5		13,7	13,7	13,7	12,0	12,0	12,0	12,0
	4 - con peso por metro cuadrado superior a 250 g.:									
	a - exentos de pasta mecánica	15,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	b - con 40% o menos de pasta mecánica	14,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	c - con más de 40% de pasta mecánica	12,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
48.03	Papel y cartón apergaminado y sus imitaciones, incluido el papel llamado "cristal", en rollos o en hojas	12,0		17,5	16,7	16,0	15,2	14,5	13,7	13,0
48.04	Papeles y cartones simplemente unidos por encolado, sin impregnar ni recubrir en su superficie, incluso reforzados interiormente, en rollos o en hojas	17,0		13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
48.05	Papeles y cartones simplemente ondulados (incluido con recubrimiento por encolado), rizados, plegados, gofrados, estampados o perforados, en rollos o en hojas:									
	A - Papel y cartón ondulado	17,0		14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0
	B - Papel rizado o plegado:									
	1 - papel "Kraft"	17,0		13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
	2 - papel de uso doméstico, de higiene o de tocador	17,0		13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
	3 - los demás	17,0		13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
	C - Los demás	17,0		13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
48.07	Papeles y cartones estucados, revestidos, impregnados o coloreados superficialmente (jaspados, iridinas y similares) o impresos (distintos de los del Capítulo 49), en rollos o en hojas:									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT.	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	A - Cartón de estereotipia	12,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	E - Papel autocopiable	19,0		17,2	16,4	15,5	14,6	13,7	12,9	12,0
	F - Papel para decorar habitaciones, que no cumpla las disposiciones de la Nota 5 del Capítulo 48 ..	30,0 m.e. 270pts.		28,0 m.e. 2,52 pt.	27,0 m.e. 2,43 pt.	26,0 m.e. 2,34 pt.	25,0 m.e. 2,25 pt.	24,0 m.e. 2,16 pt.	23,0 m.e. 2,07 pt.	22,0 m.e. 1,98 pt.
	G - Los demás papeles y cartones, excepto papel y cartón exento de pasta mecánica con un contenido de más del 30% de fibras sintéticas o artificiales, referido a la materia fibrosa, papel base electroconductor y papel para reproducción fotoelectrostática:	m.lin.		m.lin.						
	1 - estucados:									
	a - con peso por metro cuadrado igual o inferior a 65 g.	19,0		17,7	17,1	16,5	15,9	15,2	14,6	14,0
	b - con peso por metro cuadrado superior a 65 g.	21,0		19,2	18,4	17,5	16,6	15,7	14,9	14,0
	2 - alquitranados, embetunados, asfaltados, incluso recubiertos con grafito, arena o productos minerales alógenos, armados o sin armar ..	19,0		17,7	17,1	16,5	15,9	15,2	14,6	14,0
	3 - recubiertos o impregnados con parafina, cera, estearina, aceite, glicerina ...	19,0		17,7	17,1	16,5	15,9	15,2	14,6	14,0
	4 - recubiertos o impregnados con resinas sintéticas que no tengan la consideración de cera, excepto los adhesivos	19,0		17,7	17,1	16,5	15,9	15,2	14,6	14,0
	6 - simplemente puntados, rayados o cuadrículados	17,0		13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
	7 - los demás, excepto adhesivos	19,0		17,2	16,4	15,5	14,6	13,7	12,9	12,0
48.08	Bloques y placas filtrantes, de pasta de papel	17,0		13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
48.10	Papel de fumar recortado en tamaño adecuado para la elaboración de cigarrillos, incluso en librillos o en tubos	15,0		17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
48.13	Papel para copiar o reportar, cortado a su tamaño, incluso acondicionado en cajas (papel carbón, elisés completos para multicopistas y análogos)	23,0		20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
48.14	Artículos para correspondencia: papel de escribir en "bloques", sobres, carta, sobres, tarjetas postales - sin ilustraciones y tarjetas para correspondencias; cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón que contengan un surtido de artículos para correspondencia.	23,0		21,-	20,0	19,0	18,0	17,0	16,0	15,0
48.15	Otros papeles y cartones recortados para un uso determinado:									
	B - Cartón de estereotipia	12,0		12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	D - Papel para la reproducción fotoelectrostática	20,0		18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	E - Papel adhesivo	20,0		18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	F - Papel higiénico	20,0		18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	G - Los demás, excepto papel de condensadores eléctricos, papel y cartón exento de pasta mecánica con un contenido de más del 30% de fibras sintéticas o artificiales, referido a la materia fibrosa:									

	MERCANCIA	AGOSTO 1979		1 de ENERO de:						
		Dehos. normal.	Dehos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	1 - en rollo o en bobinas									
	a - de ancho inferior o igual a 50 mm.....	23,0		20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
	b - de ancho superior a 50 mm. e igual o inferior a 150 mm.	20,0		18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	2 - los demás	20,0		18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
48.16	Cajas, sacos y otros envases de papel o cartón; cartones usados en oficinas, tiendas y similares:									
	A - Envases de papel o cartón endurecido	20,0		18,7	18,1	17,5	16,9	16,2	15,6	15,0
	B - Envases plásticos recubiertos o con baño de polietileno, del tipo de los destinados a contener leche u otros productos alimenticios líquidos	18,0		15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
	C - Bolsas, sacos y tubos para sacos	20,0		18,7	18,1	17,5	16,9	16,2	15,6	15,0
	D - Los demás	20,0		18,5	17,7	17,0	16,2	15,5	14,7	14,0
48.18	Libros registros, cuadernos, cuadernillos y talonarios (de notas, recibos y similares), "blocks" de notas, agendas, carpetas, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras) y otros artículos de papel y cartón para usos escolares, de oficina o de papelería; álbumes para muestrarios y para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón	23,0		21,0	20,0	19,0	18,0	17,0	16,0	15,0
48.19	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, estén o no impresas, con ilustraciones o sin ellas, incluso engomadas	23,0		20,7	19,6	18,5	17,4	16,2	15,1	14,0
48.20	Tambores, bobinas, canillas y espaldas similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos	17,0		14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0
48.21	Otras manufacturas de pasta de papel, de papel, de cartón o de guta de celulosa:									
	A - Tarjetas y bandas impresas, sin perforar, para máquinas de tarjetas perforadas (estadísticas y análogos)	26,0		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	B - Bandejas, taces, platos, vasos y artículos análogos	23,0		20,7	19,6	18,5	17,4	16,2	15,1	14,0
	C - Pañuelos, incluso de desmaquillar, toallas, servilletas, manteles, sábanas y demás ropa de papel	23,0		20,7	19,6	18,5	17,4	16,2	15,1	14,0
	D - Abanicos	18,0		16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	E - Los demás	23,0		20,7	19,6	18,5	17,4	16,2	15,1	14,0
49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas:									
	B - En rústica o en encuadernación de serie editorial:									
	1 - libros litúrgicos en latín o en latín y español	14,0		12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	2 - diccionarios plurilingües del español con otra u otras lenguas:									
	b - los demás, excepto tecnológicos	18,5		16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,0	11,1
	3 - los demás:									
	b - en lengua hispánica:									
	Z - editados en otros países, excepto en los de habla española o portuguesa	18,5		16,7	15,9	15,0	14,1	13,2	12,4	11,5

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1979		1 de ENERO de:						
		Dehos. normal.	Dehos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
49.02	Diarios y publicaciones periódicas impresas, incluso ilustradas:									
	B - en lenguas hispánicas:									
	2 - editados en otros países, excepto en los de habla española o portuguesa	17,5		15,7	14,9	14,0	13,1	12,2	11,4	10,5
49.03	Álbumes o libros de estampas y álbumes para dibujar o para colorear en rústica o encuadernados de otra forma, para niños	13,0		13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
49.04	Música manuscrita o impresa, con ilustraciones o sin ellas, incluso encuadernada:									
	B - Impresa	11,0		9,9	9,3	8,8	8,2	7,7	7,1	6,6
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y los planos topográficos, impresos; esferas (terráqueas o celestes) impresas:									
	A - Esferas terráqueas o celestes	24,0		21,6	20,4	19,2	18,0	16,8	15,6	14,4
	B - Las demás:									
	2 - en lenguas hispánicas:									
	b - editadas en otros países, excepto en los de habla española o portuguesa	11,0		9,9	9,3	8,8	8,2	7,7	7,1	6,6
49.07	Sellos de Correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino; papel timbrado; billetes de Banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares, incluidos los talonarios de cheques y análogos:									
	B - Títulos de acciones o de obligaciones y similares. Talonarios de cheques y análogos	25,0		22,5	21,2	20,0	18,7	17,5	16,2	15,0
49.08	Calcomanías de todas clases	22,0		19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
49.09	Tarjetas postales, tarjetas de felicitación de Pascuas y otras tarjetas de felicitación, ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con adornos o aplicaciones	25,0		22,5	21,2	20,0	18,7	17,5	16,2	15,0
49.10	Calendarios de todas clases, de papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario:									
	B - Los demás, excepto de publicidad comercial	29,5		26,5	25,1	23,6	22,1	20,6	19,2	17,7
49.11	Estampas, grabados, fotografías y demás impresos, obtenidos por cualquier procedimiento:									
	B - Fotografías	11,5		9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0
	C - Impresos comerciales (carteles, prospectos, folletos, circulares, formularios, catálogos, cartas, notas de precios, etc.):									
	2 - los demás, excepto catálogos de artículos de producción extranjera, en lenguas extranjeras; catálogos editoriales en cualquier lengua, y publicidad turística en lengua extranjera	29,5		28,4	27,8	27,3	26,7	26,1	25,6	25,0
	D - Los demás, excepto estampas, grabados y láminas sobre papel, cartón o materias plásticas, destinados a la inclusión, durante la encuadernación, en artículos del Capítulo 49	29,5		26,5	25,1	23,6	22,1	20,6	19,2	17,7

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
50.04	Hilados de seda sin acondicionar para la venta al por menor:									
	B - Los demás, excepto en crudo ...	17,0	-	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
50.05	Hilados de borra de seda ("schappe") o de desperdicio de borra de seda (borrilla), sin acondicionar para la venta al por menor:									
	A - De borra de seda:									
	2 - en crudo, retorcidos o cableados	17,0	-	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
	3 - los demás, excepto en crudo sencillos	17,0	-	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
50.07	Hilados de seda, de borra de seda ("schappe") o de desperdicio de borra de seda (borrilla), acondicionados para la venta al por menor:									
	A - Hilados	21,5	-	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0
	C - Imitaciones de catgut	17,0	-	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
52.02	Tejidos de hilos de metal, de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 52.01 para prendas de vestir, tapicería y usos análogos:									
	A - Tejidos fabricados íntegramente con hilos:									
	2 - de otros metales, excepto de metales preciosos o chapados de metales preciosos	16,0	-	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
	B - Los demás:									
	1 - con metales preciosos o chapados de metales preciosos	19,5	-	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5
	2 - con otros metales	20,0	-	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0
54.03	Hilados de lino o de ramio, sin acondicionar para la venta al por menor:									
	A - Sencillos:									
	1 - de más del número 25 TEX (hasta el número 66,14 inclusive, de la numeración inglesa), de la numeración	24,5	-	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0
	2 - hasta el número 25 TEX inclusive (de más del número 66,14 de la numeración inglesa)	19,5	-	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5
	B - Retorcidos o cableados	32,5	-	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0
54.04	Hilados de lino o de ramio, acondicionados para la venta al por menor	32,5	-	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0
54.05	Tejidos de lino o de ramio:									
	A - Llanos o cruzados:									
	1 - hasta 140 gr. de peso, inclusive, por metro cuadrado	35,0	-	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0	31,0
	2 - de más de 140 gr. de peso por metro cuadrado	46,0	-	44,6	43,9	43,3	42,6	41,9	41,2	40,5
	B - Los demás	46,0	-	44,6	43,9	43,3	42,6	41,9	41,2	40,5
57.01	Cáñamo ("Cannabis sativa") en rama, enriado, agremado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios, de cáñamo (incluidas las hilachas):									
	B - Rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar:									
	1 - en cintas, napas o mechas	16,0	-	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
57.02	Abacá (cáñamo de Manila o "Musa Textilis") en rama, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma,									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	pero sin hilar; estopas y desperdicios, de abacá (incluidas las hilachas):									
	B - Rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar:									
	1 - en cintas, napas o mechas	16,0	-	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0
57.03	Yute y demás fibras textiles del líber no expresadas ni comprendidas en otra partida, en bruto, descoloradas o tratadas de otro modo, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidas las hilachas):									
	B - Las demás fibras del líber, excepto yute:									
	2 - rastrilladas (peinadas) o trabajadas de otra forma, pero sin hilar:									
	a - en cintas, napas o mechas	20,5	-	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5
57.04	Las demás fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluidas las hilachas):									
	B - Rastrilladas (peinadas) o trabajadas de otra forma, pero sin hilar:									
	1 - en cintas, napas o mechas	20,5	-	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5
57.11	Tejidos de otras fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel:									
	A - De hilados de papel	30,5	-	27,0	27,0	27,0	27,0	27,0	27,0	27,0
	B - De cáñamo:									
	1 - llanos o cruzados:									
	a - hasta 140 gr. de peso, inclusive, por m ²	31,5	-	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0
	b - de más de 140 gr. de peso por m ²	39,5	-	38,4	37,8	37,3	36,7	36,1	35,6	35,0
	2 - los demás	39,5	-	38,4	37,8	37,3	36,7	36,1	35,6	35,0
	C - De otras fibras vegetales	31,5	-	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0
59.03	"Telas sin tejer" y artículos de "telas sin tejer", incluso impregnados o con baño:									
	A - "Telas sin tejer", y artículos de "telas sin tejer" revestidas, recubiertas o con baño de celulosa o de otras materias plásticas artificiales									
	- "telas sin tejer": de seda y de rayón	32,0	32	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5
	- "telas sin tejer": de otras fibras	32,0	32	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5
	- artículos de "telas sin tejer" de seda y de rayón	32,0		28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5
	- artículos de "telas sin tejer" de otras fibras	32,0		28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5	28,5
	B - Los demás									
	- "telas sin tejer": de seda y de rayón	22,5	32	21,2	21,2	21,2	20,0	20,0	20,0	20,0
	- "telas sin tejer": de otras fibras	22,5	32	21,2	21,2	21,2	20,0	20,0	20,0	20,0
	- artículos de "telas sin tejer" de seda y de rayón	22,5	-	21,2	21,2	21,2	20,0	20,0	20,0	20,0
	- artículos de "telas sin tejer" de otras fibras	22,5	-	21,2	21,2	21,2	20,0	20,0	20,0	20,0
59.07	Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuquería o usos análogos (percechina recubierta, etc.); telas para cal									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1979		1 de ENERO de:						
		Dehos. normal.	Dehos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
59.12	cer o transparentes para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucarán y similares para scabberg rfa	51,5	-	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0
62.01	Otros tejidos impregnados o con baño, lienzos pintados para decoraciones de teatro, fonos de estudios o usos análogos	31,5	-	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0	28,0
62.01	Mantas:									
	A - Eléctricas	21,5	-	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0
	B - Las demás:									
	2 - de lana o pelos	23,0	-	20,5	20,5	20,5	20,5	20,5	20,5	20,5
	3 - de otras fibras textiles	21,0	-	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5
62.02	Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y otros artificiales análogos para acampar	35,0	-	33,0	33,0	33,0	31,0	31,0	31,0	31,0
62.05	Otros artículos confeccionados con tejidos, incluidos los patrones para vestidos:									
	B - Abenicos	18,0	-	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0
	C - Los demás; excepto patrones para vestidos	37,0	-	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0
64.01	Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial:									
	C - Botas altas	25,0	-	23,7	23,1	22,5	21,9	21,2	20,8	20,0
64.02	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado; calzado con suela de caucho o de materia plástica artificial (distinto del comprendido en la partida 64.01):									
	A - Calzado con parte superior de piel o cuero natural, artificial o regenerado:									
	1 - de 23 cm. o más de longitud, para señoras y niñas mayores	35,0	-	33,7	33,1	32,5	31,9	31,2	30,6	30,0
	2 - de 23 cm. o más de longitud, para caballeros y muchachos	35,0	-	33,7	33,1	32,5	31,9	31,2	30,6	30,0
	3 - de menos de 23 cm., para niños	25,0	-	24,1	23,4	22,8	22,1	21,4	20,7	20,0
	B - Los demás:									
	1 - calzado con parte superior de caucho o materia plástica artificial	21,5	-	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0
	2 - zapatillas con parte superior de paño, fieltro o tejido	32,0	-	30,2	29,4	28,5	27,6	26,7	25,9	25,0
	3 - zapatos y botas con parte superior de materias textiles	32,0	-	30,2	29,4	28,5	27,6	26,7	25,9	25,0
	4 - alpargatas con piso de caucho	21,5	-	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0
	5 - calzado con parte superior de otras materias	25,5	-	24,1	23,4	22,8	22,1	21,4	20,7	20,0
64.03	Calzado de madera o con piso de madera o de corcho:									
	A - Con piso de madera o de corcho:									
	1 - con parte superior de piel o cuero, caucho o materia plástica artificial	19,5	-	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	2 - con parte superior de otras materias	19,5	-	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
64.04	Calzado con piso de otras materias (cuérbra, cartón, tejido, fieltro, etc.):									
	A - Con parte superior de piel o cuero, caucho o materia plástica artificial	25,5	-	24,1	23,4	22,8	22,1	21,4	20,7	20,0
	B - Con parte superior de otras materias	35,0	-	32,5	31,2	30,0	28,7	27,5	26,2	25,0

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1979		1 de ENERO de:						
		Dehos. normal.	Dehos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
54.05	Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de talones o taloneras) de cualquier materia, excepto metal:									
	A - De piel o cuero natural, artificial o regenerado:									
	1 - suelas, tacones, plantillas, topes y contrafuertes y otras partes internas del calzado	15,5	-	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
	2 - palas, cañas y demás partes de piel o cuero, para el empuje o frote del calzado, y las bridas o correas exteriores	11,5	-	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0
	B - De otras materias:									
	1 - de caucho o materia plástica artificial	12,5	-	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0
	2 - de madera o de corcho	11,5	-	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0
	3 - de las demás materias	11,5	-	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0
64.06	Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes:									
	A - De piel o cuero, caucho o materia plástica artificial	25,0	-	21,0	20,0	19,0	18,0	17,0	16,0	15,0
	B - De otras materias	28,5	-	26,4	25,3	24,3	23,2	22,1	21,1	20,0
65.01	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni acabado; platos (discos) y bandas (cilindros) de fieltro para sombreros, aunque estas últimas estén cortadas en el sentido de la altura	12,0	-	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0
65.02	Cascos para sombreros, trenzados o hechos por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra manera); sin forma ni acabado:									
	B - De otras materias, excepto de viruta de madera o de cualquier otra materia vegetal	10,5	-	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5	6,5
65.03	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, estén o no guarnecidos:									
	A - Sin guarnecer	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	B - Guarnecidos:									
	1 - para caballeros	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	2 - para señoras y niños	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
65.04	Sombreros y demás tocados trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra forma), estén o no guarnecidos:									
	A - Sin guarnecer	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	B - Guarnecidos:									
	1 - para caballeros	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	2 - para señoras y niños	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
65.05	Sombreros y demás tocados (incluidas las redes y redecillas para el cabello) de punto o confeccionados de tejidos, encajes o fieltro (en piezas, pero no en bandas), estén o no guarnecidos:									
	A - Sombreros o cascos de corcho, redúla de saúco o álao y similares, revestidos de tejidos	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	B - Redes y redecillas para el cabello	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	C - Boinas, gorras y demás	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dehos. normal.	Dehos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
65.06	Otros sombreros y tocados, estén o no guarnecidos:									
	A - Corpos de caucho o materia plástica artificial	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B - Cascos metálicos	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	C - Tocados de piel o cuero natural	16,0	-	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	D - Los demás	15,0	-	13,6	12,9	12,3	11,6	10,9	10,2	9,5
65.07	Desudadores, ferros, fundas, arañones (incluidas las armaduras de muelles para sombreros de copa pliegables), viseras y barboquejos para sombrerería:									
	A - Desudadores de piel para guarnición interior	12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
66.02	Bastones (incluido los bastones para alpinistas y los bastones-asiento), fustas, látigos y análogos:									
	A - Bastones:									
	1 - de madera, sin adornos de otras materias	18,5	-	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,0	11,1
	2 - los demás	18,5	-	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,0	11,1
	B - Fustas, látigos y análogos	18,5	-	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,0	11,1
67.01	Pielés u otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, con exclusión de los productos de la partida 05.07, así como de los cañones y astiles de plumas, trabajos:									
	A - Artículos confeccionados:									
	1 - plumeros para limpieza	20,5	-	18,5	17,5	16,5	15,5	14,5	13,5	12,5
	2 - los demás	19,5	-	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	B - Los demás (incluido las plumas y el plumón preparados)	10,5	-	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0
67.02	Flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes y frutos artificiales:									
	A - De materias plásticas artificiales	28,5	-	25,6	24,2	22,8	21,4	19,9	18,5	17,1
68.01	Adoquines, encimados y losas para pavimentos, de piedras naturales (excepto pizarra):									
	B - Hasta 20 cm inclusive de grueso	13,5	12	8,1	8,1	8,1	8,1	8,1	8,1	8,1
68.02	Manufacturas de piedras de talla o de construcción, con exclusión de las de la partida 68.01 y de las del Capítulo 69, cubos y dados para mosaicos:									
	A - Manufacturas de piedra de talla o de construcción:									
	3 - pulimentadas o trabajadas de otra manera pero sin esculpir:									
	a - de mármol y demás materias de la partida 25.15	11,5	-	10,3	9,8	9,2	8,6	8,0	7,5	6,9
	b - las demás	11,5	-	10,3	9,8	9,2	8,6	8,0	7,5	6,9
	4 - esculpidas:									
	a - estatuillas y otros objetos que pesen hasta 10 kg, inclusive	20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dehos. normal.	Dehos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	b - Las demás manufacturas:									
	1 - de mármol y demás materias de la partida 25.15	20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
	2 - Las demás	20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
68.07	Lana de escorias, de roca y otras lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada y productos minerales similares dilatados, mezclas y manufacturas de materias minerales para usos calorífugos o acústicos, con exclusión de las comprendidas en las partidas 68.12 y 68.13 y en el Capítulo 69:									
	A - Lanas de escorias, de roca y otras lanas minerales similares:									
	- lana de roca	14,5	-	13,0	12,3	11,6	10,9	10,1	9,4	8,7
	- lana de roca	14,5	18	13,0	12,3	11,6	10,9	10,1	9,4	8,7
	B - Vermiculita dilatada y productos similares dilatados	14,5	-	13,0	12,3	11,6	10,9	10,1	9,4	8,7
	C - Mezclas y manufacturas para usos calorífugos y acústicos	14,5	-	13,0	12,3	11,6	10,9	10,1	9,4	8,7
68.08	Manufacturas de asfalto o de productos similares (pez de petróleo, breas, etc.)	11,0	-	9,9	9,3	8,8	8,2	7,7	7,1	6,6
68.10	Manufacturas de yeso o de composiciones a base de yeso	12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
68.11	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, aunque estén armadas, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de terrazo	17,0	15	13,8	13,2	12,6	12,0	11,4	10,8	10,2
68.12	Manufacturas de amianto-cemento, celulosacemento y similares:									
	A - Material para cubiertas (placas planas y onduladas y sus accesorios)	25,0	-	22,5	21,2	20,0	18,7	17,5	16,2	15,0
	B - Tubos y accesorios de tuberías	32,0	-	28,8	27,2	25,6	24,0	22,4	20,8	19,2
	C - Las demás	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
68.13	Amianto trabajado: manufacturas de amianto distintas de las de la partida 68.14 (cartones, hilos, tejidos, prendas de vestir, sombreros, gorras, calzados etc) incluso armadas; mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio y manufacturas de estas materias:									
	A - Mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio y manufacturas de estas materias	18,5	22	16,6	15,6	14,7	13,7	12,7	11,8	10,8
	B - Amianto trabajado: manufacturas de amianto distintas de las de la partida 68.14 (cartones, hilos, tejidos, prendas de vestir, sombreros o gorras, calzados, etc.) incluso armadas	28,0	32	25,2	23,8	22,4	21,0	19,6	18,2	16,8

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
68.24	Guarniciones de fricción, (segmentos, discos, arandelas, cintas, planchas, placas, rollos etc) para frenos, embragues y demás órganos de frotamiento a base de amianto o de otras sustancias minerales o de celulosa incluso combinadas con textiles u otras materias									
	A.- Moldeadas.....	33,5	-	30,1	28,5	26,8	25,1	23,4	21,8	20,1
	B.- Tejidas.....	29,0	-	26,1	24,6	23,2	21,7	20,3	18,8	17,4
68.25	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la mica sobre papel o tejido (micanita, micafolium etc.):									
	B.- Las demás, excepto hojas de polvo de mica de espesor máximo de 0,12 mm..									
	1.- sin adición de otro producto.....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	2.- con adición de otro producto.....	29,0	-	26,1	24,6	23,2	21,7	20,3	18,8	17,4
68.16	Manufacturas de piedra o de otras materias minerales (incluidas las manufacturas de turba) no expresadas ni comprendidas en otras partidas:									
	A.- Manufacturas refractarias aglomeradas químicamente, pero sin cocer									
	- ladrillos de magnesita sin cocer.....	12,5	-	11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5
	C.- Las demás, excepto manufacturas refractarias electrofundidas.....	12,5	15	11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5
	- ladrillos de magnesita recubiertos.....	17,0	-	15,3	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2
	- recipientes de turba fertilizantes para el trasplante.....	17,0	17	15,3	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2
69.02	Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas análogas de construcción refractarias:									
	A.- De óxido de berilio de calidad nuclear.....	10,0	-	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1
	B.- Aluminosos y silico-aluminosos.....	10,0	-	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1
	C.- Los demás.....	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	- ladrillos de magnesita calcinada.....	18,0	20	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
	- ladrillos silíceos (también llamados piedradina).....	18,0	20	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8
69.03	Los demás productos refractarios (retortas, crisoles, muflas, pipetas, tapones, soportes, coperles, tubos, toberas, cubiertas, varillas, etc):									
	C.- Las demás, excepto de óxido de berilio de calidad nuclear y aluminosos, y silico-aluminosos.....	17,0	-	15,3	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2
	- otros productos de magnesita.....	17,0	17	15,3	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2
	- crisoles de grafito.....	17,0	20	15,3	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2
69.04	Ladrillos y elementos similares utilizados en la construcción, macizos, huecos, perforados, cubre vigas, etc):									
	A.- De gres.....	10,0	-	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
69.07	Baldosas y losas para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar:									
	A.- De gres.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
69.09	Aparatos y artículos para usos químicos y otros usos técnicos; abrevaderos, pilas o pilones y otros recipientes similares para usos rurales; cántaros y demás recipientes análogos para el transporte o envasado:									
	A.- Aparatos y artículos de laboratorio de uso técnico									
	1.- de porcelana y de gres	25,0	-	22,5	21,2	20,0	18,7	17,5	16,2	15,0
	2.- de otras materias cerámicas.....	13,5	-	12,1	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
69.10	Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos:									
	A.- De gres.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	B.- De loza o de barro fino.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	C.- De porcelana.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	- aparatos sanitarios.....	20,0	28	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	D.- De otras materias cerámicas.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
69.11	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana:									
	A.- sin decorar.....	45,0	-	40,5	38,2	36,0	33,7	31,5	29,2	27,0
69.12	Vajillas y artículos de uso doméstico o de tocador, de otras materias cerámicas:									
	A.- Sin decorar.....	20,5	20,5	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
70.03	Vidrio en barras, varillas, bolas o tubos, sin labrar, (excepto el vidrio óptico):									
	A.- De débil coeficiente de dilatación:									
	1.- tubos de un vidrio con coeficiente de dilatación superior a 40 x 10.....	22,5	-	20,2	19,1	18,0	16,9	16,7	14,6	13,5
	B.- Otros:									
	1.- en barras y varillas									
	a - de vidrio opal....	27,0	-	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	b - los demás.....	14,5	-	13,0	12,3	11,6	10,9	10,1	9,4	8,7
	3.- en tubos:									
	b - los demás, excepto capillares para termómetros.....	22,5	-	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5
70.04	Vidrio colado o laminado sin labrar (incluido el vidrio armado o el plaqué de vidrio obtenidos en el curso de la fabricación) en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular									
	A.- Vidrio impreso plano sin armar y el plaqué de vidrio.....	22,0	27	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B.- Vidrio impreso plano armado.....	22,0	27	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	C.- Vidrio impreso ondulado sin armar.....	22,0	27	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	D.- Vidrio impreso ondulado armado.....	22,0	27	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	E.- Lunas y baldosas brutas	22,0	27	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	F.- Vidrios opacificados...	14,5	-	13,0	12,3	11,6	10,9	10,1	9,4	8,7

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

- 15960** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1373/1980, de 13 de junio, de creación de Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales y delimitación de su ámbito espacial.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 10 de julio de 1980, páginas 15756 y 15757, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el tercer párrafo del preámbulo, donde dice: «... recaudación la disponibilidad...», debe decir: «... recaudación y disponibilidad...».

En el artículo segundo, donde dice: «... y en tanto se dicta la Ley a que se...», debe decir: «... y en tanto se dicta la Ley del Estado a que se...».

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 15961** *REAL DECRETO 1527/1980, de 11 de julio, por el que se extiende el Real Decreto 2826/1979, de 17 de diciembre, a las industrias que establezcan en los polos de desarrollo y grandes áreas de expansión industrial.*

Entre los beneficios concedidos por la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, reguladora del Plan de Desarrollo Económico y Social a las industrias que se establezcan en los polos y polígonos industriales y por las disposiciones reguladoras del fomento de la industrialización en las grandes áreas de expansión industrial figuran la concesión de subvenciones con cargo a las correspondientes partidas en el programa de inversiones públicas del Estado.

La difícil situación económica por la que atraviesan las Empresas industriales colaboradoras de desarrollo industrial aconseja agilizar los trámites y periodo de disponibilidad de las ayudas económicas previstas en sus normas reguladoras, estableciendo un régimen análogo al previsto en el Real Decreto dos mil ochocientos veintiseis/mil novecientos setenta y nueve, de diecisiete de diciembre, sobre protección de medio ambiente atmosférico, con las particularidades propias de su régimen jurídico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Uno. El procedimiento especial para la concesión y contabilización de subvenciones establecido en el Real Decreto dos mil ochocientos veintiseis/mil novecientos setenta y nueve, de diecisiete de diciembre, se aplicará al régimen de concesión de ayudas a las Empresas y actividades que se acojan a los beneficios de los concursos de las grandes áreas de expansión industrial, polos de desarrollo, zonas y polígonos de preferente localización industrial.

Dos. Las menciones a la Dirección General de Medio Ambiente y a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía contenidas en el citado Real Decreto se entenderán referidas, respectivamente, a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y a los Organismos provinciales de los Ministerios competentes por razón de la actividad o industria subvencionada.

Tres. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para dictar las normas complementarias necesarias en orden a la fijación de la fecha de pago dentro del respectivo ejercicio económico y el límite máximo del abono a cuenta de la subvención concedida, a fin de ajustar los mismos a los créditos presupuestarios anuales, así como cuantas otras requiera la ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JESUS SANCHO ROF

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

- 15898** *REAL DECRETO 1523/1980, de 4 de julio, por el que se declara la entrada en vigor de los derechos arancelarios resultantes de las rebajas concedidas por España a las Partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en la VII ronda negociadora (Ronda Tokio).*
(Conclusión.)

Como consecuencia de la ultimación de las negociaciones comerciales multilaterales que, en el seno del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), han venido realizándose desde mil novecientos setenta y tres a mil novecientos setenta y nueve con motivo de la VII ronda negociadora (Ronda Tokio) y cuyos resultados aparecen recogidos en el Protocolo de Ginebra de mil novecientos setenta y nueve y su Protocolo adicional, cuya firma por España ha tenido lugar el nueve de mayo de mil novecientos ochenta, se hace preciso adoptar las medidas oportunas para la aplicación por la Administración española de los compromisos adquiridos.

Las rebajas arancelarias otorgadas por España aparecen recogidas en una Lista de productos que se incorpora al Acuerdo General y constituye una adición a las Listas ya existentes. Las nuevas rebajas no se aplicarán de una sola vez, sino que se ajustarán a un calendario de ocho etapas anuales, comenzando su aplicación el día uno de julio de mil novecientos ochenta, para alcanzar su total valor el día uno de enero de mil novecientos ochenta y siete. En la primera etapa, que durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reducen los derechos base en dos octavos de la total rebaja ofrecida y, a partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y dos, las reducciones serán de un octavo de dicho total, entrando en vigor cada fracción el día uno de enero de cada año.

En su virtud, cumplido el trámite de firma, a reserva de la ratificación oportuna de los referidos Protocolos por las Cortes, y oída la Junta Superior Arancelaria haciendo uso de la facultad reconocida al Gobierno por el artículo sexto de la vigente Ley Arancelaria, y a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta, las mercancías originarias de los países miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) satisfarán, en su caso, los derechos arancelarios que figuran en el anejo único del presente Real Decreto. Los nuevos derechos representan el resultado de aplicar a la nomenclatura y tipos impositivos del Arancel de Aduanas español vigente el uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho los porcentajes de reducción otorgados por España dentro de la VII ronda negociadora (Ronda Tokio), y, por tanto, la referencia del anejo a partidas, productos y derechos correspondientes a aquella fecha no supone alteración del actual Arancel de Aduanas.

Artículo segundo.—El anejo al presente Real Decreto recoge los tipos aplicables en cada periodo, de acuerdo con el calendario acordado en el Protocolo de Ginebra de mil novecientos setenta y nueve y su Protocolo adicional, así como sus respectivas fechas de entrada en vigor, de modo que, llegado su momento y salvo disposición en contrario, los citados tipos impositivos resultarán aplicables a partir de las fechas indicadas.

Artículo tercero.—La nueva Lista de concesiones constituye una ampliación de las anteriores concesiones otorgadas por España en virtud del Acuerdo General, y su aplicación queda sujeta al cumplimiento de cuanto aparece dispuesto en el Real Decreto tres mil cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de fecha diecisiete de diciembre, y demás normas y disposiciones concordantes, por los cuales se regula la aplicación de los beneficios concedidos en el referido Acuerdo General.

Artículo cuarto.—Los Ministerios de Hacienda y de Comercio y Turismo, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,
LUIS GAMIR CASARES

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:					AGOSTO 1976	1 de ENERO de:								
		1980	1982	1983	1984	1985		1986	1987	1988	1989					
70.05	Vidrio estirado o soplado (vidrio de ventanas) sin labrar (incluido el plagué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación en hojas de forma cuadrada o rectangular: A.- Vidrio en su color natural: 1.- Hasta 3,5 mm de espesor..... 2.- De 3,5 mm o más de espesor..... B.- Vidrio coloreado y el plagué de vidrio: 2.- Los demás, excepto el de espesor 3,5 mm superior a 2,5 mm y cuyas otras dimensiones no excedan de 700 x 400..... C.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (incluido armado y el plagué de vidrio, cortados en el curso de la fabricación) (simples o doblados o pulidos por una o las dos caras, en piezas o en hojas de forma cuadrada o rectangular: A.- Vidrio claro..... B.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos sin armar..... C.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos, armados y el plagué de vidrio..... D.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos) cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas..... E.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos): 1.- Cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otra forma..... 2.- Curvados, trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) cualquiera que sea la forma que estén cortados..... C.- Vidrieras aislantes de paredes múltiples..... D.- Vidrieras artísticas..... E.- Vidrios de seguridad, incluso con forma, que consista en vidrio templado o cerrado por dos o más hojas contrapuestas: A.- Antirradiaciones..... B.- Otros: 1.- templados..... 2.- contrapuestos.....	22,0	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2	22,5	21,7	20,4	19,1	17,8	16,6	15,3	
70.06	Vidrio estirado o soplado (vidrio de ventanas) sin labrar (incluido el plagué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación en hojas de forma cuadrada o rectangular: A.- Vidrio en su color natural: 1.- Hasta 3,5 mm de espesor..... 2.- De 3,5 mm o más de espesor..... B.- Vidrio coloreado y el plagué de vidrio: 2.- Los demás, excepto el de espesor 3,5 mm superior a 2,5 mm y cuyas otras dimensiones no excedan de 700 x 400..... C.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (incluido armado y el plagué de vidrio, cortados en el curso de la fabricación) (simples o doblados o pulidos por una o las dos caras, en piezas o en hojas de forma cuadrada o rectangular: A.- Vidrio claro..... B.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos sin armar..... C.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos, armados y el plagué de vidrio..... D.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos) cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas..... E.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos): 1.- Cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otra forma..... 2.- Curvados, trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) cualquiera que sea la forma que estén cortados..... C.- Vidrieras aislantes de paredes múltiples..... D.- Vidrieras artísticas..... E.- Vidrios de seguridad, incluso con forma, que consista en vidrio templado o cerrado por dos o más hojas contrapuestas: A.- Antirradiaciones..... B.- Otros: 1.- templados..... 2.- contrapuestos.....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0	15,0	14,2	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7
70.07	Vidrio estirado o soplado (vidrio de ventanas) sin labrar (incluido el plagué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación en hojas de forma cuadrada o rectangular: A.- Vidrio en su color natural: 1.- Hasta 3,5 mm de espesor..... 2.- De 3,5 mm o más de espesor..... B.- Vidrio coloreado y el plagué de vidrio: 2.- Los demás, excepto el de espesor 3,5 mm superior a 2,5 mm y cuyas otras dimensiones no excedan de 700 x 400..... C.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (incluido armado y el plagué de vidrio, cortados en el curso de la fabricación) (simples o doblados o pulidos por una o las dos caras, en piezas o en hojas de forma cuadrada o rectangular: A.- Vidrio claro..... B.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos sin armar..... C.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos, armados y el plagué de vidrio..... D.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos) cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas..... E.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos): 1.- Cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otra forma..... 2.- Curvados, trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) cualquiera que sea la forma que estén cortados..... C.- Vidrieras aislantes de paredes múltiples..... D.- Vidrieras artísticas..... E.- Vidrios de seguridad, incluso con forma, que consista en vidrio templado o cerrado por dos o más hojas contrapuestas: A.- Antirradiaciones..... B.- Otros: 1.- templados..... 2.- contrapuestos.....	14,5	12,3	11,6	10,9	10,1	9,4	8,7	14,5	13,7	13,0	12,3	11,6	10,9	10,1	9,4
70.08	Vidrio estirado o soplado (vidrio de ventanas) sin labrar (incluido el plagué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación en hojas de forma cuadrada o rectangular: A.- Vidrio en su color natural: 1.- Hasta 3,5 mm de espesor..... 2.- De 3,5 mm o más de espesor..... B.- Vidrio coloreado y el plagué de vidrio: 2.- Los demás, excepto el de espesor 3,5 mm superior a 2,5 mm y cuyas otras dimensiones no excedan de 700 x 400..... C.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (incluido armado y el plagué de vidrio, cortados en el curso de la fabricación) (simples o doblados o pulidos por una o las dos caras, en piezas o en hojas de forma cuadrada o rectangular: A.- Vidrio claro..... B.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos sin armar..... C.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos, armados y el plagué de vidrio..... D.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos) cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas..... E.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos): 1.- Cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otra forma..... 2.- Curvados, trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) cualquiera que sea la forma que estén cortados..... C.- Vidrieras aislantes de paredes múltiples..... D.- Vidrieras artísticas..... E.- Vidrios de seguridad, incluso con forma, que consista en vidrio templado o cerrado por dos o más hojas contrapuestas: A.- Antirradiaciones..... B.- Otros: 1.- templados..... 2.- contrapuestos.....	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4	10,5

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:					AGOSTO 1976	1 de ENERO de:								
		1980	1982	1983	1984	1985		1986	1987	1988	1989					
70.09	Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores..... Bombonas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio e similares para el transporte o envasado, tapones, cierre y otros dispositivos de vidrio: A.- Bombonas, botellas, frascos, sifones, ampujadores, sifoneros y recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado: 1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar..... 2.- tallados, esmerilados grabados o decorados. B.- Bocales, potes, tarros y otros recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado: 1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar..... 2.- tallados, esmerilados grabados o decorados. C.- Los mismos artículos de las subpartidas A y B en su color natural o decolorado: 1.- de vidrio de débil coeficiente de dilatación..... 2.- de vidrio neutro..... 3.- de vidrio con 18% o más de óxido de plomo..... 4.- de vidrio corriente. D.- Tapones tubulares de:..... 1.- botellas, tubos, ampollas y envolturas tubulares de vidrio, esmerilados tallados, sin graduación, para lamparas, tubos, válvulas eléctricas y similares. A.- De vidrio de débil coeficiente de dilatación, de sílice fundida o de tipo zo fundido..... B.- De otro vidrio: 1.- las demás ampollas para tubos catódicos..... 2.- envolturas tubulares para lamparas fluorescentes..... 3.- las demás, excepto ampujadores, incluso con toma de ánodo, simplemente obtenidas por moldeo, sin recubrimiento ni labor posterior alguna, para tubos catódicos..... E.- Ampollas de vidrio para recipientes aislantes.....	27,0	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
70.10	Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores..... Bombonas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio e similares para el transporte o envasado, tapones, cierre y otros dispositivos de vidrio: A.- Bombonas, botellas, frascos, sifones, ampujadores, sifoneros y recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado: 1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar..... 2.- tallados, esmerilados grabados o decorados. B.- Bocales, potes, tarros y otros recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado: 1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar..... 2.- tallados, esmerilados grabados o decorados. C.- Los mismos artículos de las subpartidas A y B en su color natural o decolorado: 1.- de vidrio de débil coeficiente de dilatación..... 2.- de vidrio neutro..... 3.- de vidrio con 18% o más de óxido de plomo..... 4.- de vidrio corriente. D.- Tapones tubulares de:..... 1.- botellas, tubos, ampollas y envolturas tubulares de vidrio, esmerilados tallados, sin graduación, para lamparas, tubos, válvulas eléctricas y similares. A.- De vidrio de débil coeficiente de dilatación, de sílice fundida o de tipo zo fundido..... B.- De otro vidrio: 1.- las demás ampollas para tubos catódicos..... 2.- envolturas tubulares para lamparas fluorescentes..... 3.- las demás, excepto ampujadores, incluso con toma de ánodo, simplemente obtenidas por moldeo, sin recubrimiento ni labor posterior alguna, para tubos catódicos..... E.- Ampollas de vidrio para recipientes aislantes.....	22,5	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5
70.11	Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores..... Bombonas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio e similares para el transporte o envasado, tapones, cierre y otros dispositivos de vidrio: A.- Bombonas, botellas, frascos, sifones, ampujadores, sifoneros y recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado: 1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar..... 2.- tallados, esmerilados grabados o decorados. B.- Bocales, potes, tarros y otros recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado: 1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar..... 2.- tallados, esmerilados grabados o decorados. C.- Los mismos artículos de las subpartidas A y B en su color natural o decolorado: 1.- de vidrio de débil coeficiente de dilatación..... 2.- de vidrio neutro..... 3.- de vidrio con 18% o más de óxido de plomo..... 4.- de vidrio corriente. D.- Tapones tubulares de:..... 1.- botellas, tubos, ampollas y envolturas tubulares de vidrio, esmerilados tallados, sin graduación, para lamparas, tubos, válvulas eléctricas y similares. A.- De vidrio de débil coeficiente de dilatación, de sílice fundida o de tipo zo fundido..... B.- De otro vidrio: 1.- las demás ampollas para tubos catódicos..... 2.- envolturas tubulares para lamparas fluorescentes..... 3.- las demás, excepto ampujadores, incluso con toma de ánodo, simplemente obtenidas por moldeo, sin recubrimiento ni labor posterior alguna, para tubos catódicos..... E.- Ampollas de vidrio para recipientes aislantes.....	40,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0	40,0	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0
70.12	Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores..... Bombonas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio e similares para el transporte o envasado, tapones, cierre y otros dispositivos de vidrio: A.- Bombonas, botellas, frascos, sifones, ampujadores, sifoneros y recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado: 1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar..... 2.- tallados, esmerilados grabados o decorados. B.- Bocales, potes, tarros y otros recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado: 1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar..... 2.- tallados, esmerilados grabados o decorados. C.- Los mismos artículos de las subpartidas A y B en su color natural o decolorado: 1.- de vidrio de débil coeficiente de dilatación..... 2.- de vidrio neutro..... 3.- de vidrio con 18% o más de óxido de plomo..... 4.- de vidrio corriente. D.- Tapones tubulares de:..... 1.- botellas, tubos, ampollas y envolturas tubulares de vidrio, esmerilados tallados, sin graduación, para lamparas, tubos, válvulas eléctricas y similares. A.- De vidrio de débil coeficiente de dilatación, de sílice fundida o de tipo zo fundido..... B.- De otro vidrio: 1.- las demás ampollas para tubos catódicos..... 2.- envolturas tubulares para lamparas fluorescentes..... 3.- las demás, excepto ampujadores, incluso con toma de ánodo, simplemente obtenidas por moldeo, sin recubrimiento ni labor posterior alguna, para tubos catódicos..... E.- Ampollas de vidrio para recipientes aislantes.....	22,5	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
73.23	medios o licuados) de fundición de hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo..... Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero.....	12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
73.24	Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados: A.- Con capacidad superior a 300 litros..... B.- Con capacidad igual o inferior a 300 litros: 2.- los demás de diámetro superior a 407 mm..... - botellas para gas licuado..... 3.- los demás, - botellas para gas licuado.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.25	Espinos artificiales, torcidas con púas o sin ellas, de alambre o de filete de hierro o acero.....	12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
73.27	Telas metálicas y enrejados, de alambre de hierro o de acero, chapas, bandas extendidas, de hierro o de acero: B.- Telas metálicas (trama y urdimbre)..... C.- Enrejados de hierro o de acero..... D.- Recubiertas con materias no metálicas..... E.- Chapas o bandas extendidas.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.29	Cadenas, cadenas y sus partes componentes de fundición, hierro o acero: A.- De rodillos y de precisión..... B.- Las demás.....	15,0	24	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.30	Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,6	15,4	14,3	13,2
73.31	Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, grapas onduladas o biseladas, alcayatas, ganchos y chinchetas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.33	Agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacordones, pasa cintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería y punzones para bordar, de hierro o de acero: A.- Agujas de 1 mm. o menos de diámetro, incluso en surtidos con agujas de mayor diámetro. B.- Las demás.....	22,0	24	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
73.34	Alfileres (distintos de los de agorno), herquillas, rizadoros y similares, de hierro o de acero.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.35	Muelles y hojas para muelles, de hierro o de acero.....	25,0	-	22,5	21,2	20,0	18,7	17,5	16,2	15,0
73.36	Estufas, caloríferos, cocinas (incluidos los que se puedan utilizar accesoriamente para calefacción central), hornillos calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos, de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero: A.- Sin esmaltar ni recubrir B.- Esmaltados o recubiertos (niquelados, cobreados, pintados etc.).....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
73.37	Calderas (distintas de las de la partida 84.01) y radiadores, para calefacción central, de caldeo no eléctrico y sus partes de fundición, hierro o de acero generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los que puedan igualmente funcionar como distribuidores de aire fresco o acondicionado) de caldeo no eléctrico que lleven un ventilador o un soplador con motor; y sus partes, de fundición, hierro o acero.....	16,0	24	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
73.38	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para fregar, lustrar y usos análogos de hierro o de acero..... -de fundición: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidés, etc.) y artículos de uso doméstico y sus partes.....	20,0	-	18,5	18,5	18,5	17,0	17,0	17,0	17,0
73.40	Otras manufacturas de fundición, hierro o acero: B.- Alambres para lizos.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
74.06	Pelvo y partículas de cobre..... - polvo de bronce.....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
74.08	Accesorios de cobre para tuberías (espalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
74.10	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de cobre, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.....	20,0	19	17,2	16,4	15,5	14,6	13,7	12,9	12,0
74.11	Telas metálicas (incluidas las telas continuas o sin fin) y enrejados, de alambre de cobre; chapas o bandas "extendidas" de cobre: A.- Telas metálicas y enrejados... B.- Chapas o bandas, "extendidas".....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
74.15	Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, ganchos y chinchetas, de cobre o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; pernos y tuercas (fileteados o no), tornillos,	11,5	-	9,5	9,5	9,5	7,5	7,5	7,5	7,5

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:					1 de ENERO de:					
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	
74.16	Muelles de cobre	14,0	11,2	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		13,5	11,6	11,0	10,4	9,7	9,1	8,5				
74.17	Muelles de níquel	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
74.18	Muelles de níquel y cobre	17,0	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2				
		17,0	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2				
74.19	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
75.01	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
75.02	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
75.03	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
75.04	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
76.01	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
76.02	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
76.03	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
76.04	Muelles de níquel y cobre	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978					AGOSTO 1978				
		Normal	Dchos. CAT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
75.04	1 - con contenido de níquel igual o superior al 50% 2 - con contenido de níquel inferior al 50%	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0	
		12,5	-	11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5	
75.04	Tubos (incluidos sus desechos) de níquel y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc. de níquel): A - Tubos (incluidos sus desechos) y barras huecas: 1 - de níquel sin alejar, con un grueso de pared: a - de menos de 5mm, b - de menos de 5mm, con un peso por metro lineal: 1 - de 700 g. ó más hasta 700 g. ó más 2 - de menos de 400 g. ó más 3 - de menos de 400 g. ó más B - Accesorios para tuberías: Cables, manguitos, manguitos, etc. de níquel. Y desechos de aluminio: A - Aluminio en bruto: 1 - sin alejar 2 - alejado B - Desperdicios y desechos de aluminio en bruto y alambres de aluminio: A - Sin alejar B - Alejado C - Chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,20 mm. D - Aluminio en bruto, de espesor inferior a 0,20 mm. E - Hojas y tiras de aluminio, de espesor inferior a 0,20 mm, cortadas por láminas, puestas en prensa o fileadas sobre papelación, materias plásticas artificiales o soportes similares, de 0,20 mm. o menos de espesor (sin incluir el soporte) I A - Sin soporte B - Con soporte 1 - hojas y tiras delgadas de aluminio (incluido soporte), cortadas, puestas en prensa	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0	
		12,5	-	11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5	
75.04	Tubos (incluidos sus desechos) de níquel y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc. de níquel): A - Tubos (incluidos sus desechos) y barras huecas: 1 - de níquel sin alejar, con un grueso de pared: a - de menos de 5mm, b - de menos de 5mm, con un peso por metro lineal: 1 - de 700 g. ó más hasta 700 g. ó más 2 - de menos de 400 g. ó más 3 - de menos de 400 g. ó más B - Accesorios para tuberías: Cables, manguitos, manguitos, etc. de níquel. Y desechos de aluminio: A - Aluminio en bruto: 1 - sin alejar 2 - alejado B - Desperdicios y desechos de aluminio en bruto y alambres de aluminio: A - Sin alejar B - Alejado C - Chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,20 mm. D - Aluminio en bruto, de espesor inferior a 0,20 mm. E - Hojas y tiras de aluminio, de espesor inferior a 0,20 mm, cortadas por láminas, puestas en prensa o fileadas sobre papelación, materias plásticas artificiales o soportes similares, de 0,20 mm. o menos de espesor (sin incluir el soporte) I A - Sin soporte B - Con soporte 1 - hojas y tiras delgadas de aluminio (incluido soporte), cortadas, puestas en prensa	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0	
		12,5	-	11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5	
75.04	Tubos (incluidos sus desechos) de níquel y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc. de níquel): A - Tubos (incluidos sus desechos) y barras huecas: 1 - de níquel sin alejar, con un grueso de pared: a - de menos de 5mm, b - de menos de 5mm, con un peso por metro lineal: 1 - de 700 g. ó más hasta 700 g. ó más 2 - de menos de 400 g. ó más 3 - de menos de 400 g. ó más B - Accesorios para tuberías: Cables, manguitos, manguitos, etc. de níquel. Y desechos de aluminio: A - Aluminio en bruto: 1 - sin alejar 2 - alejado B - Desperdicios y desechos de aluminio en bruto y alambres de aluminio: A - Sin alejar B - Alejado C - Chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,20 mm. D - Aluminio en bruto, de espesor inferior a 0,20 mm. E - Hojas y tiras de aluminio, de espesor inferior a 0,20 mm, cortadas por láminas, puestas en prensa o fileadas sobre papelación, materias plásticas artificiales o soportes similares, de 0,20 mm. o menos de espesor (sin incluir el soporte) I A - Sin soporte B - Con soporte 1 - hojas y tiras delgadas de aluminio (incluido soporte), cortadas, puestas en prensa	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0	
		12,5	-	11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5	

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	das, revestidas o impresas) fijadas sobre papel o cartón....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	2- hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas o impresas) fijadas sobre materias plásticas artificiales u otros soportes.....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
76.05	Polvo y partículas de aluminio -polvo de aluminio.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
76.06	Tubos (incluidos sus desbastes y barras huecas, de aluminio: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	20,0	24	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
76.07	Accesorios de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.): A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	20,0	-	16,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
76.08	Estructuras y sus partes (hangeres, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas, etc.) de aluminio; chapas, barras, perfiles, tubos, etc., de aluminio, preparados para ser utilizados en la construcción: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	10,5	-	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0
76.09	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos, de aluminio, para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados) de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	13,5	-	12,1	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
76.10	Barriles, tambores, bidones y otros recipientes similares, de aluminio, para el transporte o envasado, incluidos los envases tubulares, rígidos o flexibles: A - Envases tubulares flexibles B - Los demás: 1- sin aleaar..... 2- aleado.....	11,5	-	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5
76.11	Recipientes de aluminio para gases comprimidos o licuados: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	14,0	-	12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
76.12	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos: A - Sin aleaar o aleado, en cuya formación entren alambres de otros metales, siempre que el aluminio predomine en peso... -cables para la electricidad, de alambre de aluminio con un núcleo de alambre de hierro..... B - Los demás: 1- Sin aleaar..... 2- aleado.....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
76.15	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de aluminio.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
76.16	Otras manufacturas de aluminio: A - Recipientes de la clase de los comprendidos en la partida 76.09, con capacidad igual o inferior a 300 litros..... B - Telas metálicas y enrejados de alambre: 1 - sin aleaar..... 2 - aleado..... C - Chapas o bandas, "extendidas": 1 - sin aleaar..... 2 - aleado.....	19,0	-	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
79.01	Cinc en bruto; desperdicios y desechos, de cinc.....	10,0	-	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
79.02	Barras, perfiles y alambres, de cinc: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	12,0	-	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
79.03	Planchas, hojas y tiras de cualquier espesor, de cinc; polvo y partículas de cinc: A - Planchas, hojas y tiras: 1 - sin aleaar..... 2 - aleado..... B - Polvo y partículas.....	10,0	-	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
79.04	Tubos (incluidos sus desbastes) barras, huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de cinc: A - Tubos (incluso sus desbastes) y las barras huecas: 1 - sin aleaar..... 2 - aleado..... B - Accesorios para tuberías.....	12,0	-	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
79.06	Otras manufacturas de cinc: A - Canales, claraboyas y otras manufacturas para la construcción..... B - Las demás.....	13,0	-	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
80.01	Estaño en bruto; desperdicios y desechos de estaño: A - Estaño en bruto: 1 - sin aleaar..... 2 - aleado..... B - Desperdicios y desechos.....	13,5	15	12,1	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
80.02	Barras, perfiles y alambres, de estaño.....	12,5	15	11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5
80.03	Chapas, planchas, hojas y tiras, de estaño, de un peso por m ² superior a un kg.....	13,5	-	12,1	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
80.04	Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de un kg o menos de peso por m ² . (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño: A - Hojas y tiras delgadas..... B - Polvo y partículas.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
80.05	Tubos (incluidos sus desbastes) barras huecas y accesorios para tubería (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de estaño.....	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
82.07	Placas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, constituidos por carburos metálicos (de volframo, molibdeno, Vanadio, etc.), aglomerados por sinterización.....	19,0	28	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
82.08	Molinillos de café, máquinas de picar carne, pasapures y otros aparatos mecánicos de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc., los alimentos y las bebidas, de un peso máximo de 10 kg.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
82.11	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluido los esbozos en fleje): B - Láminas, partes y piezas sueltas del mecanismo de corte para máquinas eléctricas de afeitar.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
82.12	Tijeras y sus hojas: A - De acero inoxidable..... B - De otros metales comunes.....	25,5 22,0	- -	22,9 19,8	21,7 18,7	20,4 17,6	19,1 16,5	17,8 15,4	16,6 14,3	15,3 13,2
82.13	Otros artículos de cuchillería (incluido las podaderas, esquiladoras, hendidoras, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura, de pedicura y análogos (incluidas las limas para uñas): A - Podaderas..... B - Maquinillas para cortar el pelo, la lana, etc.: 1 - para cortar el pelo..... 2 - los demás..... C - Cuchillas para picar carne, tajaderas y análogos para cocina, carnicería y similares, con hoja: 1 - de acero inoxidable..... 2 - de otros metales comunes..... D - Cortapapeles y otros artículos de cuchillería de oficina (abrecartas, raspadores, afilalápices no mecánicos y sus hojas - sueltas, etc.)..... E - Herramientas y juegos de herramientas de manicura, pedicura y análogos, incluidas las limas para uñas.....	20,0 16,0 10,5 25,5 22,0 23,5 28,5	- - - - - - -	18,0 14,4 8,5 22,9 19,8 21,1 25,6	17,0 13,6 8,5 21,7 18,7 20,0 22,2	16,0 12,8 8,5 20,4 17,6 18,8 22,8	15,0 12,0 8,5 19,1 16,5 17,6 21,4	14,0 10,4 8,5 17,8 15,4 16,4 19,9	13,0 9,6 8,5 16,6 14,3 15,3 18,5	12,0 9,6 8,5 15,3 13,2 14,1 17,1
82.15	Mangos de metales comunes para los artículos de las partidas 82.09, 82.13 y 82.14: A - De aluminio..... B - De hierro o de acero, incluso con recubrimiento..... C - De cobre, incluso con recubrimiento..... D - De otros metales comunes.....	22,0 22,0 22,0 22,0	- - - -	19,8 19,8 19,8 19,8	18,7 18,7 18,7 18,7	17,6 17,6 17,6 17,6	16,5 16,5 16,5 16,5	15,4 15,4 15,4 15,4	14,3 14,3 14,3 14,3	13,2 13,2 13,2 13,2
83.C1	Cerraduras (incluidos los cierres y los monturas-cierre provistos de cerradura), cerrojos y candados, de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes; llaves de metales comunes para estos artículos: A - Cerraduras (incluidos los cierres y las monturas-cierres provistos de cerradura), cerrojos y sus llaves:	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
83.02	1 - de combinación, incluso con mecanismo eléctrico, así como los que funcionan eléctricamente..... 2 - los demás..... B - Candados y sus llaves..... C - Llaves y partes y piezas sueltas Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baulles, arcos, arquetas y otras manufacturas de esta clase; alzapaños, perchas, soportes y artículos semejantes, de metales comunes (incluidos los cerraportas automáticos): A - Cerraportas: 1 - hidráulicos..... 2 - los demás..... B - Fallebas, picaportes, pestillos y demás cierres, y los cerrojos sin llave..... C - Los demás.....	35,0 32,0 35,0 32,0	- - - -	31,5 28,8 31,5 28,8	29,7 27,2 29,7 27,2	28,0 25,6 28,0 25,6	26,2 24,0 26,2 24,0	24,5 22,4 24,5 22,4	22,7 20,8 22,7 20,8	21,0 19,2 21,0 19,2
83.03	Cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados para cámaras - escorrazdas, arquetas y cajas de seguridad y artículos análogos, de metales comunes.....	34,0	-	30,6	28,9	27,2	25,5	23,8	22,1	20,4
83.04	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación y de apartado, portacopias y material análogo de oficina, de metales comunes, con exclusión de los muebles de oficina de la partida 94.03.....	32,0	-	28,8	27,2	25,6	24,0	22,4	20,8	19,2
83.05	Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal y otros objetos análogos para oficinas, de metales comunes: A - Sujetadores, clips, grapas y análogos, de alambre..... B - Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores..... C - Los demás.....	30,0 30,0 30,0	- - -	27,0 27,0 27,0	25,5 25,5 25,5	24,0 24,0 24,0	22,5 22,5 22,5	21,0 21,0 21,0	19,5 19,5 19,5	18,0 18,0 18,0
83.06	Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores, de metales comunes; marcos para fotografías, grabados y similares, de metales comunes; espejos de metales comunes: A - Marcos y espejos..... B - Los demás.....	25,5 40,0	- -	23,0 36,0	21,8 34,0	20,6 32,0	19,3 30,0	18,1 28,0	16,8 26,0	15,6 24,0
83.07	Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricas, de metales comunes: A - Eléctricos..... B - Los demás: 1 - que utilicen acetileno y otros combustibles gaseosos obtenidos por reacción química..... 2 - que utilicen combustibles líquidos o gaseosos contenidos a presión en un depósito (butano, propano, etc.)..... 3 - los demás..... C - Accesorios y partes y piezas sueltas, incluidas las boquillas.....	40,0 22,0 22,0 33,0 32,0	- - - - -	36,0 19,8 19,8 29,7 28,8	34,0 18,7 18,7 28,0 27,2	32,0 17,6 17,6 26,4 25,6	30,0 16,5 16,5 24,7 24,0	28,0 15,4 15,4 23,1 22,4	26,0 14,3 14,3 21,4 20,8	24,0 13,2 13,2 19,9 19,2
83.08	Tubos flexibles de metales comunes..	32,0	-	28,8	27,2	25,6	24,0	22,4	20,8	19,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
83.09	Cierres, monturas-cierre, hebillas, hebillas-cierre, broches, corchetes ojetas y artículos similares, de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; renaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes; cuñas y lentejuelas, de metales comunes: A - Monturas-cierre para bolsos de señora, monederos y análogos ... B - Cuñas y lentejuelas C - Los demás	26,5 20,0 23,5	- - -	23,8 18,0 21,5	22,5 17,0 20,0	21,2 16,0 18,8	19,9 15,0 17,6	16,5 14,0 16,4	17,2 13,0 15,3	15,9 12,0 14,1
83.11	Campanas, esquilas, campanillas, timbres, cascabeles y análogos (no eléctricos) y sus partes componentes, de metales comunes: A - Timbres con mecanismo de resorte, incluso los de bicicleta y análogos B - Los demás	23,5 20,0	- -	21,5 18,0	20,0 17,0	18,8 16,0	17,0 15,0	16,4 14,0	15,3 13,0	14,1 12,0
83.13	Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas resguardables, tapones vertederos, precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de metales comunes: A - Tapones corona B - Los demás	25,5 25,5	- -	22,9 22,9	21,7 21,7	20,4 20,4	19,1 19,1	17,8 17,8	16,6 16,6	15,3 15,3
83.14	Placas indicadores, placas muestra, placas reclamo, placas de direcciones y otras placas análogas, cifras, letras y signos diversos, de metales comunes	19,0	-	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
83.15	Alambres, varillas, tubos, placas, pastillas, electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o con relleno de decapantes y fundentes, para soldar o depositar metal o carburos metálicos; hilos y varillas de polvo aglomerado de metales comunes para la metalización por proyección - electrodos	24,5 24,5	- 32	22,0 22,0	20,8 20,8	19,6 19,6	18,4 18,4	17,1 17,1	15,9 15,9	14,7 14,7
84.01	Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases (calderas de vapor); calderas llamadas "de agua sobrecalentada": A - Calderas marinas: 1 - de tubos de agua: a - de vapor recalentado: 1 - hasta 38 Kg/cm ² , inclusive, de presión 2 - de más de 38 Kg/cm ² de presión b - las demás 2 - las demás B - Calderas para locomotoras C - Las demás calderas: 1 - de tubos de agua: a - de hasta 100 Kg. de presión por cm ² , inclusive b - de más de 100 Kg. de presión por cm ² , hasta 120 Kg. de presión por cm ² , inclusive c - de más de 120 Kg. de presión por cm ² : 1 - de hasta 800 toneladas de peso, inclusive	21,5 17,0 21,5 21,5 21,5 24,5 15,0 15,0	28 24 28 28 28 32 25 25	19,3 15,3 19,3 19,3 19,3 22,0 13,5 13,5	18,3 14,4 18,3 18,3 17,2 20,8 12,7 12,7	17,2 13,6 17,2 16,1 15,0 19,6 11,2 10,5	15,0 11,0 15,0 14,0 14,0 17,1 10,5 8,7	14,0 10,2 12,9 12,9 12,9 15,9 8,7 9,0	12,9 10,2 12,9 12,9 12,9 14,7 9,0 9,0	

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	2 - de más de 800 toneladas de peso 2 - las demás D - Partes y piezas sueltas: 1 - constituidas principalmente por tubos 2 - las demás	15,0 21,5	25 28	13,5 19,3	12,7 18,3	12,0 17,2	11,2 16,1	10,5 15,0	8,7 14,0	9,0 12,5
84.02	Aparatos auxiliares para las calderas de la partida 84.01 (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshollinar para recuperación de gases, etc.); condensadores para máquinas de vapor: A - Colectores de vapor, economizadores, calentadores de agua, recalentadores y calentadores de aire para las calderas comprendidas en la partida 84.01 A-1-a-2 B - Los demás 84.03 Gasógenos y generadores de gas de agua o gas pobre, con sus depuradores o sin ellos; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con sus depuradores o sin ellos: A - Gasógenos y generadores de gas de agua o gas pobre, generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos - de hasta 2,000 Kg. de peso unitario B - Partes y piezas sueltas 84.06 Motores de explosión o de combustión interna, de émbolo: A - Motores para aviación, con peso unitario: 1 - hasta 1,000 Kg. inclusive... B - Los demás motores de explosión o encendido por bujía: 1 - para velocípedos o motocicletos 2 - los demás, con peso unitario: a - hasta 15 Kg. inclusive... b - de más de 15 Kg. hasta 100 Kg., inclusive - motores para embarcaciones, tipo "fuera borda" - otros motores propulsores de embarcaciones - otros motores propulsores de vehículos del Cap. 87 (excepto velocípedos o motocicletos) - los demás motores c - de más de 100 Kg. hasta 300 Kg., inclusive C - Los demás motores de combustión interna o encendido por compresión, con peso unitario: 2 - de más de 2,000 Kg. hasta 100,000 Kg., inclusive 3 - de más de 100,000 Kg. D - Partes y piezas sueltas: 2 - las demás, incluidos los inyectores, portainyectores y carburadores, excepto para motores de aviación - segmentos - las demás	24,5 17,0 24,5 17,0 17,0 25,0 16,0 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 27,0 20,5 38,0 38,0 38,0	23 24 24 17 17 24 24 44 44 50 50 50 50 50 36 28 38 45 38	20,9 22,0 15,3 22,0 15,4 15,4 22,5 14,4 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 24,3 18,4 34,2 34,2 34,2	19,9 20,8 14,4 20,8 14,6 14,6 21,2 13,6 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 27,9 17,4 32,3 32,3 32,3	18,9 19,6 13,6 19,6 13,8 12,9 18,7 12,8 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 21,6 16,4 30,4 30,4 30,4	17,8 18,4 12,7 18,4 12,9 12,1 37,5 12,0 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 20,2 15,4 28,5 28,5 28,5	16,8 17,1 11,9 17,1 12,1 11,3 16,2 11,2 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 18,9 14,3 26,6 26,6 26,6	15,7 15,9 11,0 15,9 11,3 11,3 15,0 10,4 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 17,5 13,3 24,7 24,7 24,7	14,7 14,7 10,2 14,7 10,5 10,5 15,0 9,6 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 16,2 12,5 22,8 22,8 22,8

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:											
		AGOSTO 1978	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987				
84.15	C - Partes y piezas sueltas: 1 - virulas, arcos de rodadura y juntas roscadas de sopores para los hornos incluidos en la subpartida E 2 - Las demás Material, máquinas y aparatos para la producción de frío, con equipo eléctrico o de otra clase: B - Muebles congeladores-conseradores, horizontales o verticales, normalmente utilizados en los hogares, con capacidad útil de congelación hasta 300 litros, inclusive C - Los demás aparatos, máquinas y material para la producción de frío, excepto refrigeradores normalmente utilizados en los hogares, incluso provistos de compartimiento congelador-conserador: 1 - equipos frigoríficos hasta 50 kg. inclusive. 2 - los demás D - Partes y piezas sueltas: 1 - muebles para refrigeradores o congeladores normales usados en los hogares 2 - las demás Calandrias y laminadores, excepto los laminadores para metales y las máquinas para laminar el vidrio; cilindros para di- chas máquinas: A - Calandrias: 1 - de fundición 2 - de las demás materias (de papel, de lana, de ebonita, etc) C - Otras partes y piezas sueltas Centrifugadoras y secadoras con trífugas; aparatos para el filtrado o la separación de líquidos o gases: D - Los demás: 1 - máquinas y aparatos - centrifugadores y clarificadores de leche 2 - deshidratadores y clarificadores de leche b - clarificadores c - deshidratadores o centrifugadores para líquidos - separadores industriales y para uso de laboratorio	21,6	19,4	18,3	17,3	16,2	15,1	14,0	12,9				
		22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5				
		40,0	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0				
		40,0	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0				
		27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2				
		40,0	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0				
		27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2				
84.16	Centrifugadoras y secadoras con trífugas; aparatos para el filtrado o la separación de líquidos o gases: D - Los demás: 1 - máquinas y aparatos - centrifugadores y clarificadores de leche 2 - deshidratadores y clarificadores de leche b - clarificadores c - deshidratadores o centrifugadores para líquidos - separadores industriales y para uso de laboratorio	24,5	22,0	20,8	19,6	18,4	17,1	15,9	14,7				
		17,0	15,3	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2				
		24,5	22,0	20,8	19,6	18,4	17,1	15,9	14,7				
		21,5	19,3	18,3	17,2	16,1	15,0	14,0	12,9				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1				
		25,5	22,5	21,0	19,5	18,0	16,5	15,0	13,5				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		20,5	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3				
		27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:											
		AGOSTO 1978	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987				
84.07	Bombas hidráulicas, turbinas y demás máquinas motrices hidráulicas: A - Bombas, turbinas y demás máquinas motrices hidráulicas B - Partes y piezas sueltas: 1 - rodetes 2 - Reguladores y demás partes y piezas sueltas Otros motores y máquinas motrices: C - Motores de viento o eólicos D - Motores mecánicos (de molinos, de contrapeso, etc.) E - Los demás, excepto propulsores de reacción (turbo reactores, turbo reactores, pulsoreactores, cohetes, etc.), sus partes y piezas sueltas, turbinas de gas y sus partes y piezas sueltas F - Partes y piezas sueltas de los artículos comprendidos en las subpartidas C, D y E 84.09 84.10	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		22,0	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		25,5	22,5	21,0	19,5	18,0	16,5	15,0	13,5				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				
		20,5	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3				
		27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2				
		16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6				

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:							
		AGOSTO 1978	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
		Dechos. normal. GATT							
84.29	2 - incubadoras y criadoras de aves en el proceso de preparación de aves, que forman parte de conjuntos o cadenas automáticas y que realizan todo o en parte, dos de las operaciones siguientes: desplumado, descañado y cortado de cabezas o cuellos.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	3 - las demás.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	4 - las demás.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	D - Partes y piezas sueltas.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
84.30	Maquinaria para molinería y tratamiento de cereales y legumbres secas, con exclusión de la maquinaria de tipo rural.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
84.31	Maquinaria y aparatos para el tratamiento de pasta celulósica (papel y acabado del papel y cartón):								
	A - Máquinas y aparatos para el tratamiento de materias primas:								
	1 - estilladoras.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	2 - las demás.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	B - Máquinas para fabricación y tratamiento de pastas:								
	1 - desfibradoras de madera:	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	2 - separadoras de fibras, pilas holandesas y desintegradoras.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	3 - separadoras y depuradoras de pasta.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	4 - lavadoras, espedadoras y blanqueadoras:								
	a - de tambor con más de 40 metros cuadrados de superficie.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	b - las demás.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	5 - secadoras y prensadoras:								
	a - de ancho de tela superior a 4,20 metros.....	12,0	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
	b - los demás.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	6 - las demás.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	C - Máquinas para fabricar papel y cartón:								
	1 - planas:								
	a - con ancho de tela superior a 6 m.....	12,0	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
	b - con ancho de tela de más de 4,20 hasta 6 metros.....	12,0	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:							
		AGOSTO 1978	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
		Dechos. normal. GATT							
84.24	6 - Las demás partes y piezas sueltas, excepto dispositivos de transmisión, bajo construcción para motrices.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para la preparación y trabajo del suelo y para el cultivo, incluidos los rodillos para cespedes y terrenos de deportes.....	14,0	12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
84.25	Maquinaria cosechadora y trilladora, prensas para raba y forrajeadoras de cesped, aventadoras y máquinas similares para la limpieza de granos, seleccionadoras de huesos, frutas y otros productos agrícolas, y aparatos de molinería de la partida 84.29:								
	A - Cosechadoras, incluso segadoras:								
	1 - para cereales y semillas:	10,5	9,4	8,9	8,4	7,9	7,3	6,8	6,3
	2 - las demás, excepto para maíz:	10,5	9,4	8,9	8,4	7,9	7,3	6,8	6,3
	B - Trilladoras:								
	1 - para cereales y semillas:	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	2 - autotropulsantes:								
	a - con motor.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	b - arrastradas:	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	2 - sin motor.....	10,5	9,4	8,9	8,4	7,9	7,3	6,8	6,3
	D - Las demás máquinas:								
	1 - para recoger los conos del lípulo de las ramas o tallos previamente separados de la planta.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	2 - las demás.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	3 - con partes eólicas.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
84.26	E - Partes y piezas sueltas, para máquinas y aparatos de lechería:								
	A - Máquinas para ordeñar:	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	B - Las demás:								
	1 - máquinas para irradiar leche.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	2 - las demás.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
84.27	C - Partes y piezas sueltas, para prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en vinicultura, sidrería y similares:								
84.28	Otras máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, avicultura y apicultura, incluidos los esgrimadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para avicultura:								
	A - Máquinas y aparatos para la preparación de alimentos:								
	1 - molazadoras y granuladoras para animales.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	2 - las demás.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	B - Esquiladoras mecánicas.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	C - Máquinas y aparatos para avicultura y apicultura:								
	1 - nidales, comederos y bebederos.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:							
		AGOSTO 1978	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
C	con ancho de tela de 420 m.....	12,0	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
	con ancho de 3,50 hasta 4,20 m.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	con ancho de 3,50 m.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	redondas.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	combinadas y las demás.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	Máquinas para el acabado:								
	1 - para fabricación de papel y cartón ondulados:								
	a - de hasta 7.500 kg.incluyente.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	b - de más de 7.500 kg.incluyente.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	2 - las demás.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
E	Partes y piezas sueltas:								
	3 - las demás, excepto cables de bronce centrifugado o de acero inoxidable para cilindros aspirantes, formadores de hojas (tipos invertidos, verticales y similares).....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
84.32	Máquinas y aparatos para encausar, lavar, incluidas las máquinas para coser pliegues:								
	B - Máquinas de coser:								
2 - con hilo metálico o con grapas, con altura de puntada superior a 35 mm., excepto con hilo vegetal.....	11,5	10,3	9,8	9,2	8,6	8,0	7,5	6,9	
N	Las demás, excepto máquinas automáticas plegadoras de hojas que realicen más de tres dobles, pliegan hojas de dimensiones superiores a 70 por 100 cm. y dispongan de mecanismo alimentador manual, que simultáneamente acojan o embuchen pliegues y además cosan o desbarben, para hacer entalladuras o cortes de sierra en el lomo de los libros; que simultáneamente aplaquen y redondeen lomos de libros y sacan cajones; para colocar cartivanas y las de colocar guardas y cabezadas; para cubrir con cubiertas de papel; para fabricar tapas forradas; para aplamar tapas; para poner tapas; de enlomar; para dorar o colorear las tapas o los cantos o cortes de los libros; para encuadernar libros sin costura:								
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	23,5	21,1	20,0	19,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	2 - las demás.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	3 - las demás.....	23,5	21,1	20,0	19,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	Partes y piezas sueltas para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases:								
	A - Guillotinas y cortadoras de todas clases:								
	2 - máquinas de cortar hojas de cartón con capacidad de producir hojas duras (mitralleuses) con ancho de trabajo superior a 200 cm.	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0

84.33

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:							
		AGOSTO 1978	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
3	máquinas para el recortado en cartón de cajas con o sin dispositivo auxiliar de impresión (elcters).....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
	las demás.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	Máquinas de colocar rejillas para formar compuestas; cajas de cartón y máquinas plegadoras para la fabricación de cajas plegables y demás de papel de hojas múltiples.....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
	Máquinas, automáticas o semiautomáticas que mediante la adaptación de distintos cabezales realizan el pliegado, grapado, engomado o unión de banda adhesiva de las cajas de cartón ondulado.....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
	Las demás, excepto guillotinas trilaterales de tres o más cuchillas, dos de las cuales cortan simultáneamente; máquinas automáticas de cortar e imprimir índices; de contar papel; para fabricar sobras para fiado de bobina; para formar sobras; para poner ventanillas transparentes a los sobros; para acoplar piezas laterales a su cuerpo central de caja; medidor de banda termoadhesiva.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	Partes y piezas sueltas:								
	Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta; máquinas para el trabajo y material para el trabajo; caracteres de imprenta, tipos, planchas, cilindros y otros órganos impresores; piezas litográficas; planchas y cilindros preparados para las Artes Gráficas (alistas, graneados, pulidos, etc.); planchas preparadas para Artes Gráficas:								
	1 - de cinc o de cobre.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	2 - de magnesio o de microcinc.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	3 - poliméricas.....	19,5	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
4 - de materiales no metálicos, incluso sobre soportes metálicos.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8	
5 - las demás.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8	
Caracteres de imprenta y alistas:									
1 - de cinc o de cobre.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
2 - de magnesio o de microcinc.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
3 - poliméricas.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
4 - de materiales no metálicos, incluso sobre soportes metálicos.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
Caracteres de imprenta y alistas:									
1 - de cinc o de cobre.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
2 - de magnesio o de microcinc.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
3 - poliméricas.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
4 - de materiales no metálicos, incluso sobre soportes metálicos.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
5 - las demás.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	

84.34

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	2 - los demás, excepto máquinas de componer, máquinas de fotocomposición, máquinas de fundir planchas de estereotipia o elementos tipográficos; máquinas para grabar con ácidos por mordido continuo, por procedimiento electrónico o por utilización de fotopolímeros; planchas preparadas para Artes Gráficas; matrices y espacios de cuna para máquinas de componer, excepto calces.	23'5	-	21'1	20'0	18'8	17'6	16'4	15'3	14'1
	- planchas de imprenta.	23'5	32	21'1	20'0	18'8	17'6	16'4	15'3	14'1
84.35	Máquinas y aparatos para imprenta y Artes Gráficas, marginadoras, plegadoras y otros aparatos auxiliares de imprenta. C - Máquinas rotativas: 1 - de huecograbado: a - con peso unitario hasta 7.000 kg. inclusive. b - con peso/u. de más de 7.000 hasta 12.000 kg. inclusive...	20,0	20	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
84.38	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la partida 84.37 (mecanismos de cadena, maquinillas y mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc.); piezas sueltas y accesorios destinados exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente partida y de las 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.); B - Partes, piezas sueltas y accesorios: 1 - platinas y demás piezas y accesorios de chapa o fleje cortado (jacks, transfers, sliders, onders, combles, platinas, etc.) 2 - agujas, incluso las articuladas o de pico y las labradas y demás piezas y accesorios de alambre. 3 - las demás.	12,0	12	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
		16,0	20	14,4	15,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
		16,0	24	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado de fieltro, en piezas o en forma determinada, incluidas las máquinas de sombrerería y las hormas de sombrerería.	16,0	-	14,4	15,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
84.40	Máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles (incluidos los aparatos									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	para lavar la ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos; máquinas para revestimiento de tejidos y demás soportes para la fabricación de linóleo y otras cubiertas de suelo; máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltro, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linóleos y otros materiales similares (incluidos las planchas y cilindros grabados para estas máquinas): A - Máquinas y aparatos para lavar la ropa, de una capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, hasta 6 kg. inclusive: 1 - automáticas y semiautomáticas. B - Las demás máquinas de lavar: 1 - para ropa, con una capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca superior a 6 kg. 2 - las demás. C - Máquinas para la limpieza en seco. D - Máquinas y aparatos para secar. E - Máquinas y aparatos para el blanqueo, teñido y acabado. F - Máquinas y aparatos para planchar. G - Máquinas para enrollar, plegar y cortar tejidos. H - Las demás. I - Partes y piezas sueltas, incluidas las planchas y cilindros grabados para máquinas de estampar. Máquinas de coser (tejidos, cueros, calzado, etc.), incluidos los muebles para máquinas de coser, agujas para estas máquinas: A - Máquinas de coser: 2 - de tipo industrial, así como sus cabezales sueltos: a - diseñadas exclusivamente para ejecutar trabajos especiales (para coser cuero, calzado, sacos, botones, etc.): 1 - máquinas "Overlock" o rematadoras. b - las demás. B - Agujas para máquinas de coser. Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles y para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o piel, con exclusión de las máquinas de coser de la partida 84.41: A - Máquinas para la fabricación de calzado. B - Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles: 1 - máquinas para limpiar o lavar pieles con lana de pelo, de rodillos. 2 - máquinas para alisar y labrar, de tambor rotativo.	40,0	-	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
84.41		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		16,0	16	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
		31,5	44	28,5	27,0	25,5	24,0	22,5	21,0	19,5
		12,0	20	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
84.42		12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
		12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
		12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
		84.60	aletas para la estabilización de buques, con sus mandos giroscópicos.....	16,0	25	14,4	15,6	12,8	12,0	11,2
84.64	Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales (pastas cerámicas, hormigón, cemento, etc.), caucho y materias plásticas artificiales.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
84.65	Juntas metaloplásticas; juegos o surtidos de juntas de composición diferente para máquinas vehículos y tuberías, presentados en bolsas, sobres o envases análogos.....	28,0	-	25,2	23,8	22,4	21,0	19,6	18,2	16,8
	Partes y piezas sueltas de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente Capítulo, que no tengan conexiones eléctricas, aislamientos eléctricos, embobinados, contactos u otras características eléctricas:									
	A - Hélices y ruedas de álabes para barcos.....	35,0	-	31,5	29,7	28,0	26,2	24,5	22,7	21,0
	B - Engrasadores no automáticos.....	21,5	-	19,3	18,3	17,2	16,1	15,0	14,0	12,9
	C - Las demás.....	21,5	-	19,3	18,3	17,2	16,1	15,0	14,0	12,9
85.01	Máquinas generadoras; motores; convertidores rotativos o estáticos (rectificadores, etc.); transformadores; bobinas de reactancia y autoinducción:									
	A - Grupos electrógenos con motor de explosión o combustión interna con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. a 2.500 kg. inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 2.500 kg. a 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	4 - de más de 10.000 kg. a 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	5 - de más de 75.000 kg. a 150.000 kg., inclusive.....	16,-	20	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	6 - de más de 150.000 kg. inclusive.....	16,-	16	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	B - Generadores de corriente continua, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 5.000 kg. a 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	4 - de más de 10.000 kg. a 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	5 - de más de 75.000 kg. a 150.000 kg., inclusive.....	16,-	20	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	6 - de más de 150.000 kg. inclusive.....	16,-	16	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	C - Generadores de corriente alterna, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 5.000 kg. hasta 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	4 - de más de 10.000 kg. hasta 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	5 - de más de 75.000 kg. hasta 150.000 kg., inclusive.....	16,-	20	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	6 - de más de 150.000 kg. inclusive.....	16,-	16	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
		D - Convertidores rotativos, con peso unitario:								
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 10.000 kg. hasta 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 75.000 kg. hasta 150.000 kg., inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
E - Motores de corriente continua, con peso unitario:										
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 10.000 kg. hasta 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 75.000 kg. hasta 150.000 kg., inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
F - Motores de corriente alterna, incluidos los universales, con peso unitario:										
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 10.000 kg. hasta 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 75.000 kg. hasta 150.000 kg., inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
G - Transformadores de intensidad.....										
	1 - hasta 5.000 kg., inclusive.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	2 - de más de 5.000 kg. hasta 25.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	3 - de más de 25.000 kg. inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
H - Transformadores de dieléctrico líquido con peso unitario (excluido el del dieléctrico):										
	1 - hasta 5.000 kg., inclusive.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	2 - de más de 5.000 kg. hasta 25.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	3 - de más de 25.000 kg. inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
I - Los demás transformadores, con peso unitario:										
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg. inclusive.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	3 - de más de 5.000 kg. hasta 25.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 25.000 kg. inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
J - Convertidores estáticos.....										
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg., inclusive.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	3 - de más de 5.000 kg. hasta 25.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 25.000 kg. inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
K - Bobinas de reactancia y de autoinducción, con peso unitario:										
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg., inclusive.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	3 - de más de 5.000 kg. hasta 25.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 25.000 kg. inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
L - Partes y piezas sueltas:										
	1 - Motores y estatores.....	28,-	28	25,7	24,6	23,5	22,4	21,2	20,1	19,-
	2 - Las demás.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
85.02	Electroimanes, imanes permanentes, - inductores o no, platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción, accionamiento, embragues, cambios de velocidad y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras:									
	A - Electroimanes.....	36,-		32,4	30,6	29,8	27,-	25,2	23,4	21,6
	B - Imanes permanentes:									
	1 - especialmente concebidos para las máquinas y aparatos clasificadas en la partida 85.22 A (ciclotrones, etc.).....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	2 - los demás, con peso unitario:									
	a - hasta 50 g. inclusive.....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	b - de más de 50 g. hasta 150 g. inclusive.....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	c - de más de 150 g. inclusive.....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	impulso, mezcladores, telecines, enlaces herztianos en microondas, antenas, reflectores pasivos y repetidores de más de 50 vatios	21,5	24	21,5	21'5	21'5	21'5	21'5	21'5	21,5
	b - los demás	28,5	36	28,5	28'5	28'5	28'5	28'5	28'5	28,5
	C - Aparatos de radiografía, radiosondeo, radiodetección y radiotelemando	20,-	20	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-
	D - Los demás	39,-	39,-	39,-	39,-	39,-	39,-	39,-	39,-	39,-
	E - Partes y piezas sueltas, incluso los muebles sueltos	32,-	40	28,8	27,2	25,6	24,-	22,4	20,8	19,2
85.16	Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos	19,5	24	19,5	19'5	19'5	19'5	19'5	19'5	19,5
85.18	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables: A - Condensadores fijos y condensadores ajustables, con un peso unitario: 3 - de más de 2' g.	30,5	32	30,5	30'5	30'5	30'5	30'5	30'5	30,5
85.21	Lámparas, tubos y válvulas electrónicas (de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, distintos de los de la partida 85.20), tales como lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor, o de gas (incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio), tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de televisión, etc.; células fotoeléctricas; cristales piezoeléctricos montados; diodos, transistores y dispositivos semiconductoras similares; diodos emisores de luz; microestructuras electrónicas D - Tubos catódicos: 2 - de deflexión electro magnética. b - los demás, excepto aquéllos cuya diagonal máxima de la cara frontal sea igual o inferior a 42 cm. 3 - los demás	33,-	36	33,-	33,-	33,-	33,-	33,-	33,-	33,-
	E - Las demás lámparas, tubos y válvulas electrónicas: 3 - los demás, excepto células fotoemisoras, tubos captadores de imagen para aparatos tomavistas de televisión: a - con peso unitario hasta 100 g, inclusive	35,-	35	31,5	29,7	28,-	26,2	24,5	22,7	21,-
	b - los demás	35,-	35	31,5	29,7	28,-	26,2	24,5	22,7	21,-
	G - Cristales piezo-eléctricos montados	17,-	17	17,-	17,-	17,-	17,-	17,-	17,-	17,-
	H - Diodos, transistores y dispositivos semiconductoras similares	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-
	I - Microestructuras electrónicas: 2 - las demás, excepto circuitos integrados monolíticos	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-
85.22	Máquinas y aparatos eléctricos no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo B - Los demás, excepto ciclotrones, generadores electrostáticos del tipo van Graaf o Cockcroft y Walton, aceleradores	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	lineales y demás máquinas electro nucleares susceptibles de comunicar una energía superior a un millón de electrones voltios a partículas nucleares: 3 - los demás, excepto para la obtención de los productos clasificados en la partida 28.51 A (esterio y sus compuestos); los especialmente concebidos para la separación de los combustibles nucleares irradiados, para el tratamiento de residuos radiactivos o para el reciclado de los combustibles nucleares irradiados.	28,-	28	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2	16,8
85.23	Hilos, trenzas cables (incluidos los cables coaxiales), pletinas, barras y similares, aislados para la electricidad (incluso laqueados u oxidados anódicamente), provistos o no de piezas de conexión: A - Con funda continua, incluso los revestidos con armadura metálica. B - Los demás: 1 - aislados con barniz, lacas, esmalte o sales u óxidos metálicos	28,-	28	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2	16,8
	2 - aislados con otras materias	26,-	28	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2	16,8
85.24	Piezas y objetos de carbón o de grafito, con metal o sin él, para usos eléctricos o electrofónicos, tales como escobillas para máquinas eléctricas, carbones para lámparas, para pilas o para micrófonos, electrodos para hornos, para aparatos de soldadura o para instalaciones de electrólisis, etc. C - Los demás, excepto placas de grafito artificial para instalaciones de electrólisis, bloques retangulares de carbono amorfo para cubas de electrólisis y peso superior a 150 kg. y electrodos de carbón amorfo con peso superior a 2.000 kg.	23,5	32	21,1	20,-	18,8	17,6	16,4	15,3	14,2
85.25	Aisladores de cualquier materia: A - De vidrio	20,5	20,5	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
	B - De materias cerámicas, incluso de estacitas: 1 - sin herrajes	25,-	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2	15,-	13,8
	2 - con herrajes	34,-	30,6	28,9	27,2	25,5	23,8	22,1	20,4	18,7
	C - De materias plásticas naturales o artificiales	38,-	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8	20,9
	D - De otras materias	38,-	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8	20,9
85.26	Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que lleven simples piezas metálicas de unión (portalámparas con pazo de rosca, por ejemplo) embutidas en la masa, para máquinas; aparatos e instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de la partida 85.25: A - De vidrio	25,-	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2	15,-	13,8
	B - De materias cerámicas, incluso de estacitas	29,5	26,5	25,1	23,6	22,1	20,6	19,2	17,7	16,2
	C - De materias plásticas naturales o artificiales	38,-	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8	20,9
	D - De otras materias	38,-	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8	20,9

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:																			
		1978	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988										
87.07	Carretillas automóviles de los tipos utilizados en las fábricas, almacenes, puertos y aeropuertos para el transporte a cortas distancias o la manipulación de mercancías (carretillas portadoras, elevadoras, carretillas-puente, etc.); carretillas tractoras del tipo de las utilizadas en las estaciones; sus partes y piezas sueltas;	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
87.11	A - Carretillas automóviles de los tipos indicados: 1 - especialmente concebidas para el transporte de productos altamente radiactivos 2 - las demás B - Partes y piezas sueltas C - Sillones de ruedas y vehículos similares para inválidos; incluso con motor u otro mecanismo de propulsión: 1 - Sin mecanismo de propulsión 2 - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
87.12	Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos comprendidos en las partidas 87.09 a 87.11, inclusive	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
87.14	Otros vehículos no automóviles y sus partes y piezas sueltas	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
88.01	Aerostatos: A - Globos sonda para meteorología y otros fines B - De aerodinos: 1 - alas y estabilizadores, así como sus piezas sueltas 2 - fuselajes y sus piezas sueltas 3 - hélices, sus partes y piezas sueltas (pala, cubo, rotor de helicópteros y autópteros, etc.) 4 - Venas de aterrizaje, tengan o no dispositivos de mando y amortiguadores, incluso las ruedas provistas de sus neumáticos, esquis de aterrizaje y flotadores, así como sus piezas sueltas 5 - las demás Parasidas y sus partes componentes, piezas sueltas y accesorios Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas: A - Lentes 1 - bifocales y multifocales 2 - las demás B - Prismas C - Materias polarizantes en hojas o placas Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente A - Objetivos para aparatos de proyector 1 - elch	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
88.03	Partes y piezas sueltas de los vehículos comprendidos en las partidas 88.01 y 88.02	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
88.04	Parasidas y sus partes componentes, piezas sueltas y accesorios Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas: A - Lentes 1 - bifocales y multifocales 2 - las demás B - Prismas C - Materias polarizantes en hojas o placas Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente A - Objetivos para aparatos de proyector 1 - elch	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
90.01	Parasidas y sus partes componentes, piezas sueltas y accesorios Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas: A - Lentes 1 - bifocales y multifocales 2 - las demás B - Prismas C - Materias polarizantes en hojas o placas Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente A - Objetivos para aparatos de proyector 1 - elch	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:																			
		1978	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988										
85.27	Tubos aisladores y sus piezas de unión de estales comunes, aislados interiormente: A - Tubos bergman y sus piezas de unión B - Tubos flexibles en espiral C - Tubos de hierro soldados longitudinalmente, incluso con los extremos roscaados D - Las demás piezas de unión, partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente Capítulo E - Locomotoras eléctricas (de acumuladores o de energía exterior): A - Para vías de anchura superior a 0,80 m. B - Para vías de anchura igual o inferior a 0,80 m. C - Las demás locomotoras y tractores eléctricos: A - Con motor de combustión interna, incluidos los Diesel-eléctricos 1 - para vías de anchura superior a 0,80 m. 2 - las demás B - De vapor, térmicos C - Los demás: 1 - para vías de anchura superior a 0,80 m. 2 - las demás (incluidos los tranvías, automotores) y vehículos de motor (vehículos de línea férrea y de superficie de línea férrea, coches viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas) Vagones taller, vagones grúa y demás vagones de servicio para vías férreas Vagones de línea férrea Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles: A - Especialmente concebidos para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Contenedores (cajas, contenedores) incluidos los contenedores eléctricos y de cualquier otro tipo de transporte: A - Con blindaje protector de plomo para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas Reguladores de dirección y esparrón de frenado a la carga para material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
85.28	Partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente Capítulo	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.02	Locomotoras eléctricas (de acumuladores o de energía exterior): A - Para vías de anchura superior a 0,80 m. B - Para vías de anchura igual o inferior a 0,80 m. C - Las demás locomotoras y tractores eléctricos: A - Con motor de combustión interna, incluidos los Diesel-eléctricos 1 - para vías de anchura superior a 0,80 m. 2 - las demás B - De vapor, térmicos C - Los demás: 1 - para vías de anchura superior a 0,80 m. 2 - las demás (incluidos los tranvías, automotores) y vehículos de motor (vehículos de línea férrea y de superficie de línea férrea, coches viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas) Vagones taller, vagones grúa y demás vagones de servicio para vías férreas Vagones de línea férrea Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles: A - Especialmente concebidos para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Contenedores (cajas, contenedores) incluidos los contenedores eléctricos y de cualquier otro tipo de transporte: A - Con blindaje protector de plomo para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas Reguladores de dirección y esparrón de frenado a la carga para material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.03	Locomotoras eléctricas (de acumuladores o de energía exterior): A - Para vías de anchura superior a 0,80 m. B - Para vías de anchura igual o inferior a 0,80 m. C - Las demás locomotoras y tractores eléctricos: A - Con motor de combustión interna, incluidos los Diesel-eléctricos 1 - para vías de anchura superior a 0,80 m. 2 - las demás B - De vapor, térmicos C - Los demás: 1 - para vías de anchura superior a 0,80 m. 2 - las demás (incluidos los tranvías, automotores) y vehículos de motor (vehículos de línea férrea y de superficie de línea férrea, coches viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas) Vagones taller, vagones grúa y demás vagones de servicio para vías férreas Vagones de línea férrea Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles: A - Especialmente concebidos para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Contenedores (cajas, contenedores) incluidos los contenedores eléctricos y de cualquier otro tipo de transporte: A - Con blindaje protector de plomo para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas Reguladores de dirección y esparrón de frenado a la carga para material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.04	Automotores (incluidos los tranvías) de motor (vehículos de línea férrea y de superficie de línea férrea, coches viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas) Vagones taller, vagones grúa y demás vagones de servicio para vías férreas Vagones de línea férrea Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles: A - Especialmente concebidos para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Contenedores (cajas, contenedores) incluidos los contenedores eléctricos y de cualquier otro tipo de transporte: A - Con blindaje protector de plomo para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas Reguladores de dirección y esparrón de frenado a la carga para material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.05	Coche viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.06	Vagones taller, vagones grúa y demás vagones de servicio para vías férreas Vagones de línea férrea Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles: A - Especialmente concebidos para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Contenedores (cajas, contenedores) incluidos los contenedores eléctricos y de cualquier otro tipo de transporte: A - Con blindaje protector de plomo para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas Reguladores de dirección y esparrón de frenado a la carga para material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.07	Vagones taller, vagones grúa y demás vagones de servicio para vías férreas Vagones de línea férrea Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles: A - Especialmente concebidos para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Contenedores (cajas, contenedores) incluidos los contenedores eléctricos y de cualquier otro tipo de transporte: A - Con blindaje protector de plomo para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas Reguladores de dirección y esparrón de frenado a la carga para material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.08	Contenedores (cajas, contenedores) incluidos los contenedores eléctricos y de cualquier otro tipo de transporte: A - Con blindaje protector de plomo para el transporte de productos altamente radiactivos B - Los demás C - Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas Reguladores de dirección y esparrón de frenado a la carga para material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.09	Reguladores de dirección y esparrón de frenado a la carga para material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6
86.10	Material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas: A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación eléctrica; sus partes y piezas sueltas B - Los demás	Dechos. normal. 20,7	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8	12,7	11,6	10,5	9,4	8,3	7,2	6,1	5,0	3,9	2,8	1,7	0,6

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
90.05	Anteojos de larga vista y gemelos, con prismas o sin ellos:									
	A - Con prismas	18,0		15,-	15,-	15,-	15,-	15,-	15,-	15,-
	B - Sin prismas	20,-		16,-	16,-	16,-	16,-	16,-	16,-	16,-
90.07	Aparatos fotográficos; aparatos y dispositivos, incluidas las lámparas y tubos, para la producción de luz relámpago en fotografía, con exclusión de las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.20:									
	A - Aparatos fotográficos:									
	1 - especiales para Artes Gráficas:	20,-		18,2	17,4	16,5	15,8	14,7	13,9	13,-
	2 - los demás	20,-		18,2	17,4	16,5	15,8	14,7	13,9	13,-
	B - Aparatos o dispositivos para la producción de luz relámpago, incluidas las lámparas y tubos:									
	1 - aparatos y dispositivos electrónicos	36,5		32,8	31,-	29,2	27,4	25,5	23,7	21,9
	2 - lámparas y tubos, incluidas sus partes y piezas sueltas	20	23	18,-	17,-	16,-	15,-	14,-	13,-	12,-
	3 - los demás aparatos y dispositivos	19,-		17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
	C - Partes y piezas sueltas; accesorios:									
	2 - los demás, excepto obturadores	36,5		32,8	31,-	29,2	27,4	25,5	23,7	21,9
90.08	Aparatos cinematográficos (tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, aparatos de proyección con reproducción de sonido o sin ella):									
	B - Aparatos de proyección:									
	1 - con reproducción de sonido incorporada:									
	b - los demás, excepto para películas de anchura inferior a 16 mm.	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
	2 - sin reproducción de sonido incorporada:									
	b - para películas de anchura igual o superior a 16 mm e inferior a 35 mm.	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	c - los demás, excepto para películas de anchura inferior a 16 mm.	14,-		13,-	11,-	11,-	11,-	11,-	11,-	11,-
	D - Partes, piezas sueltas y accesorios	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
90.09	Aparatos de proyección fija; ampliadoras o reductoras fotográficas:									
	A - Aparatos de proyección fija	36,5		36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5
	B - Lectores de microfiches:									
	1 - no automáticos para la lectura de microreproducciones en ficha, placa o película hasta 16 mm.	36,5		36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5
	C - Ampliadoras y reductoras fotográficas:									
	2 - especiales para Artes Gráficas	20,-		20,-	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-
	3 - los demás, excepto con dispositivo electrónico incorporado que asegure el automatismo de filtrado o de exposición	36,5		36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5
	D - Partes y piezas sueltas	36,5		36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5
90.10	Aparatos y material de los tipos utilizados en los laboratorios fotográficos cinematográficos, no comprendidos en otras partidas de este Capítulo; aparatos de fotocopia por sistema óptico o por contacto y aparatos de termocopia; pantallas de proyección:									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
A	Aparatos y material de los tipos identificables como de uso exclusivo en los laboratorios cinematográficos:									
	2 - los demás, excepto para el tratamiento exclusivo de películas de formato superior a 16 mm.	14,-		12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
C	Aparatos de fotocopia por sistema óptico	20,-		18,2	17,4	16,5	15,6	14,7	13,9	13,-
D	Aparatos de fotocopia por contacto e insuladores	11,5		10,5	10,0	9,5	9,0	8,5	8,0	7,5
E	Aparatos de termocopia	17,5		15,7	14,9	14,-	13,1	12,2	11,4	10,5
F	Pantallas para proyectores	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
G	Los demás, excepto máquinas automáticas para revelar, fijar, lavar, secar y, en su caso, esmaltar papel fotográfico continuo en rollo, película o película monocromática o película para Artes Gráficas; máquinas automáticas de mando y control unidas para revelar, fijar, lavar y secar películas fotográficas poligráficas, en placas o banditas colgadas de transportador; cizallas electrónicas con motor incorporado	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
H	Partes y piezas sueltas	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
90.12	Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía; microcinematografía y microproyección	15,-		13,-	12,-	11,-	10,-	9,-	8,-	7,-
90.13	Aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo (incluidos los proyectores de luz): láseres, distintos de los diodos láser:									
	A - Proyectores de luz	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,0	20,5	18,9
	B - Lentes de sifón o de puntería y análogos (por ejemplo, para armas de fuego, instrumentos de geodesia, topografía y análogos)	18,5		16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,-	11,1
	C - Aparatos láser	18,5		16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,-	11,1
	D - Los demás	18,5		16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,-	11,1
	E - Partes y piezas sueltas	23,-		20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
90.14	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación (marítima, fluvial o aérea), meteorología, hidrología y geofísica; brújulas y telémetros:									
	A - Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura y fotogrametría	30,5	34	27,4	25,9	24,4	22,9	21,3	19,8	18,3
	B - Instrumentos y aparatos de navegación:									
	1 - brújulas magnéticas de navegación, sextantes, acimutas y cizalladoras de molinillo	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
	2 - los demás instrumentos y aparatos de navegación	14,-		12,6	11,9	11,3	10,6	9,9	9,2	8,5
	C - Los demás, incluidos las brújulas distintas de las comprendidas en la subpartida B-1 anterior	14,-		12,6	11,9	11,3	10,6	9,9	9,2	8,5
	D - Partes y piezas sueltas	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
90.22	Máquinas y aparatos para ensayos mecánicos (ensayos de resistencia, dureza, tracción, compresión, elasticidad, etc.) de materiales (metales, maderas, textiles, papel, materias plásticas, etc.) A - Máquinas y aparatos para ensayos de metales, hornos y otras máquinas para ensayos de metales duras - microdureómetros B - Los demás C - Partes y piezas sueltas	32,5	32	29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1	19,5
90.23	Barómetros, anerómetros, pesalíquidos e instrumentos análogos, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y psicrómetros, registradores o no, incluso combinados entre sí. A - Barómetros ópticos B - Barómetros, pirómetros no ópticos y termómetros distintos de los citados C - Pirómetros ópticos D - Termógrafos, barógrafos, higrógrafos y análogos E - Los demás	31,5	23	28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
90.24	Aparatos e instrumentos para la medida control o regulación de fluidos gaseosos o líquidos, a saber: el control automático de temperatura, tales como manómetros, termopares, indicadores de nivel, reguladores de flujo, aforadores, medidores de caudal, contadores de calor, con exclusión de los aparatos e instrumentos de la partida 90.14....	26	32	26	26	26	26	26	26	26
90.25	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (como polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humo), instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (como viscosímetros, porosímetros, dilatómetros) y para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (como fotómetros -incluidos los expositores-, caldriómetros); microscopios	27		24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
90.26	Contadores de gases, de líquidos y de electricidad, incluidos los contadores de producción, control y comprobación: A - Contadores de gases B - Contadores de líquidos C - Contadores de electricidad D - Los demás	32,5		30,9	30,1	29,3	28,4	27,6	26,8	26,-
90.27	Otros contadores (cuantarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, totalizadores de camino recorrido, pédometros, etc.), indicadores de velocidad y termómetros distintos de los de la partida 90.14, incluidos los termómetros magnéticos; estroboscopios..	32,5		30,9	30,2	29,3	28,4	27,6	26,8	26,-
90.28	Instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos de medida, verificación, control, regulación o análisis: B - Instrumentos para la detección de las radiaciones, de uno de los tipos siguientes, especialmente estudiados para ser adaptados (o susceptibles de ser adaptados) a la detección o la medida de radiaciones nucleares, tales como partículas alfa, beta, rayos gamma, neutrones y protones:	32,5		29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1	19,5

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	1 - Instrumentos de detección o medida, de tubos Geiger Müller o de tubos contadores proporcionales	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	2 - Instrumentos para cámaras de ionización	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	3 - Aparatos de detección o medida de las radiaciones para prospección minera, control de los reactores, del aire, del agua y del suelo	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	4 - Instrumentos de detección o de medida de tubos detectores de neutrones, que utilizan el boro, el trifluoruro de boro, el hidrógeno o elementos fisionables	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	5 - Instrumentos de detección o de medida que posean escintiladores líquidos, sólidos o gaseosos	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	6 - Electroscopios y electrómetros, incluidos los dosímetros (pero excluidos los aparatos destinados a demostraciones -enseñanza, exposiciones, etc.) los electroscopios simples de hojas metálicas, los dosímetros especialmente concebidos para su utilización con aparatos medidores de rayos X y los aparatos electrostáticos	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	7 - Aparatos que permitan medir una corriente inferior al micro-amperio	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	8 - Escalas e integradores electrónicos para detectores de radiaciones, que consistan en aparatos distintos de los detectores con los que se destinan a funcionar	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	C - Los demás: 1 - para la detección y medida de partículas alfa, beta, rayos gamma, rayos X, rayos cósmicos o análogos	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	2 - para la medida de magnitudes eléctricas	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,2	13,6	13,-
	3 - sondas acústicas y ultrasónicas. a - sondas acústicas	23,5	32	21,2	20,-	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	b - sondas ultrasónicas especialmente concebidas para uso en marina, meteorología o pesca	23,5	32	23,5	23,5	23,5	23,5	23,5	23,5	23,5
	5 - Los demás, excepto aparatos electrónicos comprobadores del acabado de las superficies o de los errores de redondez y concentricidad, hamos de prueba eléctrica o electrónica para aviones y cohetes	21,5		21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5
90.29	Partes, piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente concebidos para los instrumentos o aparatos de las partidas 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 y 90.28, susceptibles de ser utilizados en uno solo o en varios de los instrumentos o aparatos de este grupo de partidas: A - Piezas de recambio destinadas a los instrumentos para la detección de las radiaciones consideradas en la partida 90.28 B:	21,5		21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:						
		AGOSTO 1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
91.01	1 - tubos contadores de Geiger-Müller y tubos contadores proporcional 2 - cámaras de ionización 3 - tubos detectores de neutrones que utilizan el boro, el trifluoruro de boro, el hidrógeno o elementos fisionucleares 4 - amplificadores especialmente concebidos para las mediciones nucleares, incluidos los amplificadores lineales, los preamplificadores y los amplifcadores de ganancia repartida y los analizadores (pulse height analyser) 5 - aparatos de coincidencia para su utilización con los detectores de radiaciones 6 - escaneros e integradores electrónicos para los detectores de radiaciones, que constituyen dispositivos accesorios y conectados a circuitos de procesamiento para equipar los detectores clasificados en la partida 91.01 B	37,5	35,7	33,1	33,1	33,1	33,1	33,1
		Dehos. normal. CATI	35,7	33,1	33,1	33,1	33,1	33,1
91.02	3 - Los demás Relojes de bolsillo, relojes de pulsera y relojes (incluidos los contadores de tiempo de los sensores típicos) con caja de oro o de platino, incluido con otras piezas preciosas o semipreciosas Otros relojes (incluidos despertadores) con mecanismo de pequeño volumen	12,-	10,8	10,3	9,8	9,2	8,6	8,1
		Dehos. normal. CATI	10,8	10,3	9,8	9,2	8,6	8,1
91.03	Relojes de tablero de bordo y similares para automóviles, aeronaves, bucos y demás vehículos	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5
		Dehos. normal. CATI	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5
91.04	Los demás relojes (con mecanismo que no sea de pequeño volumen) y aparatos de relojería similares A - Relojes de torre, estación y mariposa B - Relojes despertadores C - Aparatos de relojería para redes de distribución y uniformación del tiempo D - Relojes especiales cronómetros de mar y andares, relojes astronómicos E - de mesa, escritorio o eléctricos	29,5	26,5	25,8	22,1	20,6	19,2	17,7
		Dehos. normal. CATI	26,5	25,8	22,1	20,6	19,2	17,7
91.05	Aparatos de control, controladores de tiempo con mecanismo de relojería o con motor síncrono (registradores de asistencia, controladores de ronda, controladores de minutos, controladores de segundos, etc.) A - Aparatos de relojería fechadores, de control de entrada y salida de ronda o de vigilancia B - Controladores de minutos y de segundos, incluidos con mecanismo de aviación, y controladores de duración de conferencias telefónicas o similares	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-
		Dehos. normal. CATI	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:						
		AGOSTO 1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984
91.06	D - Los demás, excepto aparatos de relojería de precisión (cronómetros científicos, cronómetros para deportes, registradores, etc.) Aparatos provistos de mecanismo de relojería o de un motor síncrono en un momento determinado (intermitentes hercianos, relojes de comunicación, etc.) Mecanismos de pequeño volumen terminados, para relojes B - Los demás, excepto mecanismos de relojería de la partida 91.01	28,-	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2
		Dehos. normal. CATI	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2
91.07	Mecanismos de reloj de la partida 91.01	18,5	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,-
		Dehos. normal. CATI	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,-
91.08	Otros mecanismos de relojería terminados A - Mecanismos para relojes de las partidas 91.04 B y 91.04 C y 91.04 D B - Mecanismos para relojes de las partidas 91.04 E y 91.05 B C - Los demás Cajas de relojes de la partida 91.01 y sus partes A - De oro o de platino, incluso con perlas o con piedras preciosas o semipreciosas Cajas y similares para los demás relojes y para aparatos de relojería, y sus partes D - Los demás, excepto portacarpas, conjuntos de rueda de escape, áncoas, volante, ruqueta, etc. muoallas y buclones; espirales, pialas y buclones; asferas (incluidos los índices); agujas y ventallas, sualtes; agujas para relojes de la partida 91.01 E - Planos verticales F - Los demás, incluso los planos automáticos y las arjas, excepto planos de cola G - Instrumentos musicales de cuerda H - De arco o por rozamiento (violines, violonchelos, contrabajos y análogos) I - De pulsación (guitarras, mandolinas, cítaras y análogos) J - Organos de tubo; armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas batidas K - Americanas y concertinas L - Americanas y concertinas M - Americanas	37,-	33,3	31,4	29,6	27,7	25,9	24,-
		Dehos. normal. CATI	33,3	31,4	29,6	27,7	25,9	24,-
91.09	Cajas de relojes de la partida 91.01 y sus partes	11,5	11,5	11,5	11,5	11,5	11,5	11,5
		Dehos. normal. CATI	11,5	11,5	11,5	11,5	11,5	11,5
91.10	Cajas y similares para los demás relojes y para aparatos de relojería, y sus partes	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-
		Dehos. normal. CATI	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-	37,-
91.11	Otros partes y piezas para relojerías A - Los demás, excepto portacarpas, conjuntos de rueda de escape, áncoas, volante, ruqueta, etc. muoallas y buclones; espirales, pialas y buclones; asferas (incluidos los índices); agujas y ventallas, sualtes; agujas para relojes de la partida 91.01 B - Los demás, excepto planos automáticos y las arjas, excepto planos de cola C - Instrumentos musicales de cuerda D - De arco o por rozamiento (violines, violonchelos, contrabajos y análogos) E - De pulsación (guitarras, mandolinas, cítaras y análogos) F - Organos de tubo; armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas batidas G - Americanas y concertinas H - Americanas y concertinas I - Americanas	37,-	33,3	31,4	29,6	27,7	25,9	24,-
		Dehos. normal. CATI	33,3	31,4	29,6	27,7	25,9	24,-
92.01	Planos (incluidos automáticos, con teclado o sin él); clavecínicos y otros instrumentos de cuerdas y teclado; arjas (distintas de las arjas volantes) A - Planos verticales B - Los demás, incluso los planos automáticos y las arjas, excepto planos de cola C - Instrumentos musicales de cuerda D - De arco o por rozamiento (violines, violonchelos, contrabajos y análogos) E - De pulsación (guitarras, mandolinas, cítaras y análogos) F - Organos de tubo; armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas batidas G - Americanas y concertinas H - Americanas y concertinas I - Americanas	13,5	12,4	11,8	11,3	10,7	10,1	9,6
		Dehos. normal. CATI	12,4	11,8	11,3	10,7	10,1	9,6
92.02	Otros instrumentos musicales de cuerda A - De arco o por rozamiento (violines, violonchelos, contrabajos y análogos) B - De pulsación (guitarras, mandolinas, cítaras y análogos) C - Organos de tubo; armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas batidas D - Americanas y concertinas E - Americanas y concertinas F - Americanas	13,-	11,7	11,-	10,4	9,7	9,1	8,4
		Dehos. normal. CATI	11,7	11,-	10,4	9,7	9,1	8,4
92.03	Organos de tubo; armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas batidas A - Americanas y concertinas B - Americanas y concertinas C - Americanas y concertinas D - Americanas y concertinas E - Americanas y concertinas F - Americanas y concertinas G - Americanas y concertinas H - Americanas y concertinas I - Americanas y concertinas J - Americanas y concertinas K - Americanas y concertinas L - Americanas y concertinas M - Americanas y concertinas N - Americanas y concertinas O - Americanas y concertinas P - Americanas y concertinas Q - Americanas y concertinas R - Americanas y concertinas S - Americanas y concertinas T - Americanas y concertinas U - Americanas y concertinas V - Americanas y concertinas W - Americanas y concertinas X - Americanas y concertinas Y - Americanas y concertinas Z - Americanas y concertinas	25,-	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2
		Dehos. normal. CATI	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2
92.04	Americanas y concertinas A - Americanas y concertinas B - Americanas y concertinas C - Americanas y concertinas D - Americanas y concertinas E - Americanas y concertinas F - Americanas y concertinas G - Americanas y concertinas H - Americanas y concertinas I - Americanas y concertinas J - Americanas y concertinas K - Americanas y concertinas L - Americanas y concertinas M - Americanas y concertinas N - Americanas y concertinas O - Americanas y concertinas P - Americanas y concertinas Q - Americanas y concertinas R - Americanas y concertinas S - Americanas y concertinas T - Americanas y concertinas U - Americanas y concertinas V - Americanas y concertinas W - Americanas y concertinas X - Americanas y concertinas Y - Americanas y concertinas Z - Americanas y concertinas	39,-	35,1	33,2	31,2	29,2	27,3	25,3
		Dehos. normal. CATI	35,1	33,2	31,2	29,2	27,3	25,3
92.05	Americanas y concertinas A - Americanas y concertinas B - Americanas y concertinas C - Americanas y concertinas D - Americanas y concertinas E - Americanas y concertinas F - Americanas y concertinas G - Americanas y concertinas H - Americanas y concertinas I - Americanas y concertinas J - Americanas y concertinas K - Americanas y concertinas L - Americanas y concertinas M - Americanas y concertinas N - Americanas y concertinas O - Americanas y concertinas P - Americanas y concertinas Q - Americanas y concertinas R - Americanas y concertinas S - Americanas y concertinas T - Americanas y concertinas U - Americanas y concertinas V - Americanas y concertinas W - Americanas y concertinas X - Americanas y concertinas Y - Americanas y concertinas Z - Americanas y concertinas	44,-	39,6	37,4	35,2	33,-	30,8	28,6
		Dehos. normal. CATI	39,6	37,4	35,2	33,-	30,8	28,6

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
92.05	Otros instrumentos musicales de viento									
	A - De metal	21,5		19,3	18,3	17,2	16,1	15,-	14,0	12,9
92.06	Instrumentos musicales de percusión (tambores, cajas, xilofonos, metalofonos, timbales, castañuelas, etc.)	34,5		31,-	29,3	27,6	25,9	24,1	22,4	20,7
92.07	Instrumentos musicales electroacústicos, electrostáticos, electrónicos y similares (pianos, órganos, acordeones, etc.)	44,-		39,6	37,4	35,2	33,-	30,8	28,6	26,4
92.08	Instrumentos musicales no comprendidos en ninguna otra partida del presente Capítulo (orquestrones, organillos, cajas de música, pájaros cantores, sierras musicales, etc.); resacas de todas clases e instrumentos de boca para llamadas y señales (cuerpos de llamada, silbatos, etc.):									
	A - Organillos y orquestrones	30,5		27,4	25,9	24,4	22,9	21,3	19,8	18,3
	B - Cajas de música	10,5		9,4	8,9	8,4	7,9	7,3	6,8	6,3
	C - Los demás	10,5		7,-	7,-	7,-	7,-	7,-	7,-	7,-
92.10	Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales, incluidos los cartones y papeles perforados para aparatos mecánicos, así como los mecanismos para cajas de música; metronomos y diapasones de todas clases									
	E - Papel o cartón perforados, para instrumentos musicales automáticos	13,-		9,-	9,-	9,-	9,-	9,-	9,-	9,-
	H - Cuerdas armónicas	34,5		31,-	29,3	27,6	25,9	24,1	22,4	20,7
92.11	Tocadiscos, aparatos para dictar y demás aparatos para el registro o la reproducción del sonido, incluidas las platinas de tocadiscos, los giras cintas y giratrillos, con lector de sonido o sin él; aparatos para el registro y la reproducción de imágenes y de sonido en televisión.									
	A - Aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas	500 pts/kg		450	425	400	375	350	325	300
	C - Magnetófonos para la grabación y/o la reproducción magnética	35,5 M.E. 9.500 pts/un.		35,5 M.E. 9.500 pts/un.						
	K - Los demás, excepto aparatos para el registro o la reproducción de imágenes y de sonido en televisión y máquinas de grabar discos blandos	30,5		30,5	30,5	30,5	30,5	30,5	30,5	30,5
92.12	Soportes de sonido para los aparatos de la partida 92.11 o para grabaciones análogas: discos, cilindros, ceras, cintas, películas, hilos, etc., preparados para la grabación o grabados; matrices y moldes galvanizados para la fabricación de discos:									
	A - Preparados, pero sin grabar (ceras, discos, cintas, hilos, etc.):									
	1 - de banda magnética impresa o aplicada sobre papel o cartulina lina	26,-		26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-
	2 - cintas magnéticas de materia plástica sobre soportes distintos de las bobinas, núcleo cartrete y similares	10,- m. 10, pt/un.		10,- m. 10, pt/un.						
	B - Grabados:									
	2 - los demás, excepto ceras, discos, matrices y otras formas intermedias									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	b - los demás, excepto magnéticos, con programas o datos para su proceso en ordenadores o en sistemas de control	29,5		26,5	25,1	23,5	22,1	20,6	19,2	17,7
92.13	Otras partes, piezas sueltas y accesorios de los aparatos comprendidos en la partida 92.11	32,5		32,5	32,5	32,5	32,5	32,5	32,5	32,5
94.01	Sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas (con exclusión de los comprendidos en la partida 94.02), y sus partes:									
	A - Sin forras ni tapizar y partes de los mismos:									
	1 - de madera	22,5	20,-	18,4	17,8	16,8	15,9	15,1	14,3	13,5
	2 - de otras materias vegetales (mimbre, caña, bambú, etc.)	30,-		27,-	25,5	24,-	22,5	21,-	19,5	18,-
	3 - de metal	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	4 - de otras materias	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	B - Forrados o tapizados y partes de los mismos:									
	1 - de estructura de madera o de otras materias vegetales	22,5	20,-	18,4	17,8	16,8	15,9	15,1	14,3	13,5
	2 - de estructura metálica	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	3 - de estructura de otras materias	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
94.02	Mobiliario médico-quirúrgico, por ejemplo; mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y análogos, camas con mecanismo para usos clínicos, etc.; sillones de dentista y análogos, con dispositivo mecánico de orientación y elevación; partes de estos objetos:									
	A - Mesas de operaciones y sillones para usos clínicos, ambos con mecanismo de elevación y orientación	20,5	32,-	18,7	17,9	17,-	16,1	15,2	14,4	13,5
	B - Los demás	26,-		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	C - Partes y piezas sueltas	26,-		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
94.03	Otros muebles y sus partes:									
	A - De materias vegetales:									
	1 - de madera	22,5	20,-	18,-	18,-	18,-	16,-	16,-	16,-	16,-
	2 - de otras materias (mimbre, caña, bambú, etc.)	35,-		31,5	29,7	28,-	26,2	24,5	22,7	21,-
	B - De metal:									
	1 - de chapa	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	2 - de forja	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	3 - de tubo	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	4 - mixtos de tubo, de forja y de chapa	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	C - Muebles mixtos de madera y de metal, y los demás	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	D - Partes de muebles:									
	1 - de metal	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	2 - los demás	35,-		31,5	29,7	28,-	26,2	24,5	22,7	21,-
94.04	Somieres; artículos de cama y similares que tengan muelles, o bien rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier materia, tales como colchones, cubrepiés, adredones, cojines, "poufs", almohadas, etc., incluidos los de caucho o materias plásticas artificiales, en estado esponjoso o celular, recubiertos o no:									
	A - Somieres	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	B - Colchones y demás efectos de cama y similares:									
	1 - de caucho o materias plásticas artificiales, en estado esponjoso o celular	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	2 - de otras materias	30,-		27,-	25,5	24,-	22,5	21,-	19,5	18,-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1 de ENERO de:						
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
96.05	Borlas de tocador y artículos análogos de cualquier materia.	18,5	16,6	14,8	12,9	12,9	12,9	11,1
96.06	Yamices, cejaños y cribas, de mano, de cualquier materia.	34,5	29,2	26,1	24,4	22,7	21,1	19,5
98.01	A.- De tela metálica. B.- Los demás	29,5	26,5	23,6	22,1	20,6	19,2	17,7
98.03	Botones, botones de presión, esmaltes y similares (incluido los esbozos y forjados) botones y las partes de botones: A.- Botones, incluidos los esbozos, formas y partes: 1.- de presión. 2.- los demás. B.- de metal. C.- de marfil y corozo D.- de plástico, estilográficos y portaplumas, estilográficos y similares; piezas sueltas y estado cesorios (guarapuntas, sujeción res, etc.), con exclusión de los artículos de las partidas 98.04 y 98.05 E.- Plumas esilográficas: portatintas; bolígrafos, rotuladores y similares, con mecanismos: 1.- con cuerpo, con cepuchón o ambos, de metales preciosos o de chapados de metales preciosos. 2.- Los demás. F.- Portaplumas, portaplumas para plumas, bolígrafos, rotuladores y similares sin mecanismos. G.- Los demás. H.- rotuladores o marcadores. I.- Plumas y accesorios con exclusión de los artículos de las partidas 98.04 y 98.05. J.- Plumas para escribir y plumas para plumas. K.- Plumas para escribir: 1.- para estilográficas. 2.- las demás.	29,5	26,1	23,2	21,7	20,3	18,8	17,4
98.04	Plumas para escribir y plumas para plumas: A.- Plumas para escribir: 1.- para estilográficas. 2.- las demás.	34,5	29,2	26,1	24,4	22,7	21,1	19,5

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1 de ENERO de:						
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
95.05	Concha de tortuga, nácar, marfil, hueso, cuerno, asta, coral natural o reconstruido y otras materias animales para tallar, trabajados (incluidas las manufacturas): E.- En objetos terminados (incluidos los esbozos): 1.- de nácar b.- los demás (excepto varillajes para abanicos) 2.- de marfil, cuerno o asta 3.- de coral o hueso 4.- de los demás materias	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2	15,-
95.08	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas (incluidas las manufacturas): manufacturas moldeadas o talladas de cera natural (animal o vegetal), mineral o artificial, de parafina, de estearina, de gomas o resinas naturales (copal, colofonia, etc.) o de manufacturas moldeadas o talladas, no extrahidas o comprimidas en otra preparación, distinta de la comestible, en la partida 35.03 y manufacturas de esta materia: A.- Materias vegetales o minerales para tallar. B.- manufacturas (incluidos los esbozos) C.- Gelatina sin endurecer trabajada y sus manufacturas D.- las demás.	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2	15,-
96.01	Escobas y escobillas de fibras, con o sin el artículo de espillería (cepillos, cepillos-escoba, brochas, pinceles y análogos), incluidos los cepillos que constituyen elementos de maquinaria; cabezas preparadas para artículos de cepillería; rodillos para pintar; rodillos de caucho o de otras materias flexibles análogas: A.- Escobas y escobillas de haces atados B.- Cepillos C.- Placales y brochas, excepto las de aritar D.- Cabezas preparadas E.- Los demás	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2	15,-

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
98.05	Lápices (incluido los pizarri- nes)minas, pasteles y carbonci- llos;tizas para escribir y di- bujar;jaboncillos de saastre y tizas para billares:									
	A.- Lápices de todas clases y pasteles.....	22,5 me. 36- pt./gruesa		20,2 me. 3280 pt./gruesa	19,1 me. 3060 pt./gruesa	18,- me. 2880 pt./gruesa	16,9 me. 27- pt./gruesa	15,7 me. 2520 pt./gruesa	14,6 me. 2340 pt./gruesa	13,5 me. 2160 pt./gruesa
	B.- Minas.....	14,-		12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	C.- Pizarrines y los demás.	10,-		6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1
98.06	Pizarras y tableros para escri- bir o dibujar, con o sin marco.									
	A.- De pizarra.....	15,-		13,5	12,7	12,-	11,2	10,5	9,7	9,-
	B.- De otras materias.....	15,-		13,5	12,7	12,-	11,2	10,5	9,7	9,-
98.07	Sellos, numeradores, imprenti- llas, fechadores, tixtradores y análogos, manuales:									
	A.- Automáticos	30,5		27,4	25,9	24,4	22,9	21,3	19,8	18,3
	B.- Los demás :	17,5		15,7	14,9	14,-	13,1	12,2	11,4	10,5
98.08	Cintas entintadas para máquinas de escribir y cintas entintadas similares, montadas ó no sobre carretes; tampones impregnados o no, con caja o sin ella:									
	A.- Cintas	28,-		25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2	16,8
	B.- Tampones	19,5		17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
98.09	Lacre de escritorio y para bo- vellas, presentado en plaquitas, barras o formas similares; pas- taza base de gelatina para re- producciones gráficas, rodillos de imprenta y usos análogos, incluido sobre soporte de papel o de materia textil.									
	B.- Los demás (excepto lacre).	26,-		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
98.10	Encendedores (mecánicos, eléc- tricos, de catalizadores, etc) y sus piezas sueltas, excepto las piedras y las mechas:									
	A.- Encendedores:									
	1. de oro, plata, platino o de chapados de metales preciosos.	20,-		18,-	17,-	16,-	15,-	14,-	13,-	12,-
	2. los demás a. de gas	23,5 me. 33- pt./uno		21,1 me. 25,70 pt./uno	20,0 me. 28,- pt./uno	18,8 me. 26,40 pt./uno	17,6 me. 24,70 pt./uno	16,4 me. 23,10 pt./uno	15,3 me. 21,40 pt./uno	14,1 me. 19,80 pt./uno
	b. los demás	14,5 me. 11,- pt./uno		11,- me. 6,60 pt./uno	11,- me. 660 pt./uno	11,- me. 660 pt./uno	11,- me. 660 pt./uno	11,- me. 660 pt./uno	11,- me. 660 pt./uno	11,- me. 660 pt./uno
	B.- Piezas sueltas de encendedo- res.	35,5		31,9	30,2	28,4	26,6	24,8	23,1	21,3
98.11	Pipas (incluidos los escalaborn- es y las cezoletas); boquillas; embocaduras, cañones y demás piezas sueltas	32,-		28,8	27,2	25,6	24,-	22,4	20,8	19,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		3 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
98.12	Peines, peinetas, pasadores y artículos análogos:									
	B.- De otras materias plásticas artificiales, de caucho o de ebonita (excepto celuloi- de)	32,5		29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1	19,5
	C.- De otras materias	15,-		13,5	12,7	12,-	11,2	10,5	9,7	9,-
98.14	Pulverizadores de tocador, sus monturas y las cabezas de mon- turas	26,-		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
98.15	Termos y demás recipientes iso- térmicos montados, cuyo aislam- iento se consiga por vacío, así como sus partes (con exclusión de las ampollas de vidrio)	45,-		40,5	38,2	36,-	33,7	31,5	29,2	27,-
98.16	Maniqués y análogos; autómatas y escenas animadas para escapa- rates	17,5		15,7	14,9	14,-	13,1	12,2	11,4	10,5